Administrador—EZEQUIEL CUETO

DIARIO POLÍTICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO

Se publica por la Imprenta de [illegible]

LA PRENSA

[illegible] de 1871.

A nombre de esa política poco jenerosa que niega hoy un asiento en la mesa de la familia á los que no pensaron, ayer de la misma manera, se han suscitado muy grandes errores y se ha retardado el desarrollo del progreso del país.

La civilizacion no acepta distinciones. El mundo [illegible] reposa sobre las ideas de fraternidad y no sobre las del egoismo.

Para buscar el bien de un país, es preciso jeneralizar sus ideas y no restrinjirlas.

Concluida una guerra civil y odiosa en que dos partidos hermanos han luchado cuerpo á cuerpo, sosteniendo dos principios opuestos, es preciso que el olvido sobrevenga si de esos dos partidos debe formarse un pueblo llamado á vivir unido.

Entre naciones estrañas, deciamos hace algunos dias, no es necesario que los pueblos se amen despues de puesto término á la lucha. Pueden quedarse odiando siempre; no hay en ello mayor inconveniente para la paz internacional de uno y otro.

Basta que sus gobiernos cultiven buenas relaciones.

Mas entre pueblos llamados á formar una sola familia, el olvido es necesario é indispensable despues de la lucha.

Si no hay olvido para organizar en la paz lo que la guerra ha desorganizado, en vano han dejado las armas, porque será para volver á ellas mas hoy mas mañana.

Si de los dos partidos que han luchado el uno tuvo razon y el otro no, la conciencia de su justicia en aquel y el voto de la opinion pública debe ser su único galardon.—En el último, la reprobacion jeneral de su conducta será su mayor castigo.

El exclusivismo es la peor política que puede seguirse despues de la guerra.

Negar á los que no combatieron en nuestras filas el derecho que tienen como ciudadanos para concurrir á la obra de la organizacion del país, [illegible] ha quedado cerrada la fosa de la lucha, es no solo una mezquindad como principio, sinó tambien un atentado como propósito á realizar.

El combatiente ha concluido para ceder su puesto al obrero.

El vencedor no existe, tampoco el vencido—En lugar de ambos no hay sino conciudadanos.

Estas reflexiones nos las ha sujerido el artículo que, respecto de la próxima reorganizacion de Entre-Rios, trae un cólega de la mañana.

Escusamos nombrarlo porque el nombre no hace al caso.

Combatimos las ideas prescindiendo del órgano.

El cólega en cuestion, enarbola para la futura reorganizacion de Entre-Rios, la vieja y mezquina bandera del exclusivismo.

«Los que fueron rebeldes no deben tener parte en la reorganizacion de aquella Provincia.

Los que no los combatieron tampoco.

Los que inventaron doctrinas, para ver en su resistencia la defensa injénua de un derecho—menos.

Los que de cualquier manera obraron, hablaron ó pensaron en interes ó consideracion de su suerte—atrás.»

Como una nueva Inquisicion política, ha lanzado el cólega su anatema á los que tuvieron la poca fortuna de no estar con sus ideas.

Fuera de mis doctrinas no hay salvacion! nos dicen en política esos viejos ministros del culto de las venganzas.

Solo la [illegible] de los Gobiernos, cual otra cimitarra de Mahoma, es la llave del Paraiso.

Los que no la empuñaron, de hoy en adelante no son [illegible] sino esclavos, los que la vieron lucir en su mano serán los señores, los únicos que podrán representar al pueblo, dirijirlo, y enseñarlo.

¡Nuevos sacerdotes de Osiris solo ellos guardan el fuego de los Dioses!

¡Qué locura!

En tierra de cristianos hablándonos el lenguaje del [illegible]

En tierra de hombres, libres predicándonos el dominio de un partido sobre otro partido, el [illegible] de los vencedores sobre los vencidos, la [illegible] completa durante la paz de los que fueron [illegible] enemigos durante la guerra.

¡Qué [illegible]!

Pobre [illegible] si sus buenos hijos tuviesen la [illegible] de seguir semejantes consejos.

Su tierra seria como la patria del vendabal, no quedaria [illegible] al rio que no arrastrase [illegible]

Por [illegible] de exclusivismo y de círculo [illegible] ha retardado su progreso muchos [illegible] los males que debe á ese [illegible] su presente y comprometiendo con su pasado.

El [illegible] odioso hace de nuestra hermana la [illegible] la tierra de la eterna anarquía.

Un partido vence y al dia siguiente proscribe á los vencidos.

Solo los vencedores pueden ser representantes, gobernadores, jueces, ministros y guardianes del órden.

Los vencidos son incapaces para gobernar, para administrar justicia, para cuidar siquiera de los demas.

Con estas teorías, de seguro que se haria un bonito gobierno en Entre-Rios, despues de la guerra porque está pasando.

Los que fueron *rebeldes* no pueden ser representantes del pueblo, se dice—¿pero dónde está el pueblo, quién es ese pueblo?

Palabra hueca y elástica, que se hincha y estira para que alcance donde no puede llegar.

El pueblo de Entre-Rios es la mayoría de sus habitantes, es su poblacion. Ese pueblo estaba mas bien del lado de la *rebelion* que del lado del Gobierno Nacional, porque con aquella tenia cuatro quintas partes del número de sus hijos, correspondiente á otro tanto del número de sus habitantes.

Establecemos hechos, pero no hacemos comentarios.

El por qué de ese fenómeno no es este el momento de decirlo, pero el fenómeno existia.

El escritor contemporáneo, como el biógrafo y como el historiador no puede prescindir por *lijereza* de tomar exacto conocimiento de los hechos.

Cuando se dice éntonces, *los que no han condenado la rebelion* no pueden representar al pueblo de Entre-Rios, se comete una monstruosidad, porque es negar al pueblo la misma representacion de que se hace mérito.

Si se dijese con franqueza que solo los Entrerianos que han sido *fieles* al Gobierno Nacional pueden hacer Gobierno en Entre-Rios, sabriamos á que atenernos.

Sabriamos que una minoria diminuta, iba á tener desde hoy en adelante el derecho de dirijir el destino de aquel hermoso pueblo que dirijió un solo hombre durante treinta años.

Sabriamos que solo unos pocos iban á poder administrar y representar los intereses de ese mismo pueblo, privado de directa participacion en su propia suerte.

Sabriamos en fin, que su destino no habia hecho mas que empeorarse, saliendo de manos de un hombre para caer en poder de la oligarquia mas odiosa.

Pero tenemos fé en que el pueblo de Entre-Rios tendrá mas sensatez que la que se le supone en la tarea de su reorganizacion próxima.

A ella deben concurrir todos los buenos elementos, los hombres viejos como los hombres jóvenes con tal que lleven al edificio nuevo, buenos materiales.

La honradez, la intelijencia y el patriotismo, hé aquí las únicas condiciones que deben requerirse como indispensables para tomar parte en la organizacion de Entre Rios.

—El cólega aludido no debe conocer á los hombres que han luchado en filas opuestas.

Si los conociese sabria que hay en uno y otro bando jente muy decente, muy honrada y muy amante de su país, como la hay muy mala y muy indigna de dirijir los destinos de la Provincia.

Con una semejanza mas, que *mutatis mutandi* hay jente muy perversa, al lado de Lopez Jordan como hay jente muy *déspota* y muy corrompida al lado del Gobierno Nacional; y por desgracia, ambos influyentes y poderosos respectivamente.

Pretender desde luego que solo los entre-rianos que han sido *leales* al Gobierno Nacional tengan derecho á representar y á gobernar á Entre Rios, á parte de la inconstitucionalidad de la idea, es una verdadera iniquidad.

Hay muchos entre-rianos *leales*, a quienes, al lado de muchos otros que no lo son, podria preguntárseles ¿quiénes sois vosotros para arrojar á la adúltera la primera piedra?..............

....

Pero, no sucederá felizmente lo que desea la propaganda poco jenerosa de *esclusivismo* á que nos referimos.

Concluida la guerra de Entre-Rios, á su reorganizacion deben concurrir todos sus buenos hijos.

Los nombres de Urquiza y Lopez Jordan no pueden ni deben servir en adelante de enseña de partido ni de bandera de organizacion.

La época de los nombres propios, como bandera de vida democrática, debemos reputarla definitivamente pasada para el elemento inteligente y progresista de Entre-Rios.

El jeneral Urquiza concluyó con su gobierno. Lo q' de él queda, es el juicio de su vida política, que hará el cronista, el historiador ó el pueblo.

Despues del jeneral Lopez Jordan no quedará tampoco para Entre-Rios sinó el recuerdo de sus errores ó de sus virtudes. Su nombre, olvidado tal vez mañana no mas como caudillo para las masas, es probable que no vuelva á resucitar mas como candidato de gobierno para nadie.

La reorganizacion de Entre-Rios se hará entónces al calor de una ambicion comun, de paz, de órden y de progreso, bienes que la dura esperiencia de la lucha pasada hará muy estimables para todos.

Esta aspiracion se revela claramente. En Entre-Rios mismo, donde las pasiones han tenido toda la exaltacion, que era de suponerse, el periódico de Concordia, fijaba hace pocos dias su programa de ideas para el porvenir en estas palabras mas ó ménos.

«Aceptamos á todos los buenos entre-rianos, cualquiera que haya sido su actitud en la pasada lucha, y cualquiera que sea su opinion—Prescindimos de los hombres, nos basta suponer que sus intenciones son buenas—olvidamos el pasado.»

¡Cuánta diferencia de lenguaje!

En el campo de la lucha se levanta para despues de ella la bandera del olvido, y aquí, en el centro de la civilizacion y desde el balcon de los espectadores se entroniza el arma de las venganzas y se pronuncia la palabra del [illegible]mo.

Que el pueblo entre-riano se aperciba del peligro de esta propaganda funesta.

Eso es nuestro único deseo al escribir estas líneas.

La capitulacion de Paris.

Reservándonos esplayar mañana las fuertes y penosas impresiones que nos ha producido este acontecimiento, nos limitamos hoy á asociar nuestra pena á la Francia y al mundo, por la caida de Paris, destruida pero heróica é inmortal.

Paris es una ciudad del universo.

Su luto entristece el corazon de todos cuantos la conocieron y la amaron.

Reglamentacion de las casas de hospedaje.

Entre las medidas hijiénicas que hay que adoptar con enerjia y no con carácter puramente provisorio sinó con condiciones de permanencia, es la reglamentacion de los barracones ó casas de alquilar cuartos que hay en el municipio una de las mas esenciales.

El sistema que se ha jeneralizado de construir en pequeños terrenos gran número de habitaciones [illegible] con materiales de poco costo y de tales condiciones que produzcan un alquiler de tres á cuatro por ciento, al mismo tiempo que por su alquiler barato, sus localidades estén al alcance de los jornaleros, proletarios y gentes q' no les importa vivir mal y hacinados como sinó fuesen entes humanos, sin consideracion á la salubridad y á la moral, ha hecho surjir en pocos años una multitud de verdaderos focos de infeccion tan dañosos como el mismo Riachuelo que tanto se combate hoy.

Hemos rejistrado la memoria de Policía y en los datos estadísticos encontramos que solo en las secciones 2ª, 4ª, 4ª, 5ª y 13, [illegible] en las relaciones pasadas al Departamento el número de casas de hospedaje y hoteles ascendia á 702 de las primeras y 161 de las otras.

[illegible]

La prensa denuncia cada dia [illegible] edificios que con localidad apenas para [illegible] personas, son ocupados por 200 y por [illegible] personas; y sin esa denuncia, bastaria entrar á uno de ellos y se veria que sus habitaciones con capacidad apenas de diez y ocho ó veinte varas cúbicas, contienen familias hasta de seis personas que apénas pueden darse vuelta en ellas, y lo mas que viven materialmente al aire, apesar de la lluvia y del sol ó soportar en cerrado el calor y el aire infecto y pesado que se respira dentro de esas pequeñas bohardillas, muchas veces construidas con maderas sus paredes y con zinc ó teja sus techos.

El cólera y la fiebre amarilla hallarán [illegible] preferencia su cuna y su campo de propagacion en esas casas, y hoy mismo los hechos nos lo están probando.

Hay pues gran urjencia de ponerlas en condiciones que no dañen á la hijiene ni tampoco á la seguridad pública ni á la moral.

La libertad tiene sus límites cuando [illegible] en su ejercicio intereses de un tercero que daña y cuando esos intereses son los de toda la comunidad, allí concluye el derecho de hacer de nuestra propiedad lo que mejor nos parezca.

Está plenamente comprobado que [illegible] esas casas pobladas como lo están hoy, son los verdaderos focos de infeccion en el centro mismo de la ciudad; pues la municipalidad debe dictar un reglamento sobre el mayor número de personas que puedan haber en uno de esos edificios y que cada habitacion deba ser ocupada á razon de tantas varas cúbicas por persona, porque no basta calcular sobre la superficie que tengan sinó tambien sobre su altura.

Que no puedan construirse esos cuartos sin que tengan á lo ménos una ventana y que las que no reciban luz ó aire directamente sinó por intermedio de otra habitacion se hagan inhabitables.

Que el aseo diario se practique de tal modo, que no solo el propietario de la casa sino cada inquilino incurra en una multa si no cumple en el interior de su habitacion y en el patio á que corresponda con los reglamentos vijentes; siendo especialmente responsables en cada caso los empresarios de la casa de hospedaje y en defecto de ellos su propietario.

Que la estancacion de aguas en los patios y el desaseo de las letrinas les hagan incurrir tambien en multas.

Que un edificio de esos no pueda servirse con una sola letrina sino que las tenga á razon de una para cada diez habitaciones cuando menos y profundas hasta encontrar el agua.

Que los pozos para el servicio del agua donde no las tengan corrientes, estén á una distancia conveniente de aquellas oficinas.

Que ninguna casa de hospedaje ó inquilinato pueda darse al servicio, sin tener siquiera un pozo ó una llave de aguas corrientes ó un aljibe.

Y tantas otras medidas *que no* atacan la libertad individual ni se entrometen en el uso de la propiedad, porque si la autoridad puede entrar á un teatro ó un local donde se reunen un gran número de personas para adoptar allí medidas y reglamentar todo lo que tienda á la seguridad y al órden público, con mas razon debe entrar á vijilar y hacer respetar los reglamentos en el interior de esas casas donde no se reunen las gentes accidentalmente y por momentos, sino que permanecen en ellas todo el dia y toda la noche y por largo espacio de tiempo.

Para hacer en ellas una reglamentacion prolija, seria muy conveniente que la Municipalidad reciba autorizacion suficiente para que respecto á la aplicacion de todas las medidas de ese género, fuesen considerados tales casas como establecimientos públicos, una vez que el número de habitantes que las ocupen escediese de sesenta personas.

Así la accion de las comisiones de hijiene y de los comisarios de policía daria los resultados que no pueden obtenerse hoy desde que estas personas son [illegible] ante la Ley como casas de familia.

Así los patrones y los criminales disminuirian notablemente [illegible]

[illegible]

***

Manuel Augusto Montesdeoca

[illegible]

***

NOTICIAS DE EUROPA

(POR EL «PATAGONIA»)

Armisticio entre los ejércitos frances y aleman—Condiciones de paz—Convocacion de una Asamblea constituyente en Francia.

Paris capituló. Apesar de haberse firmado un armisticio de 21 dias, Gambetta protesta que continuará la guerra á todo trance. Se han hecho negociaciones para la paz y la infeliz Francia, la nacion, un tiempo tan respetada y temida en el mundo, se halla envuelta en un desastre inmenso.

El cañon ha cesado, pues, de tronar delante de Paris; las armas reposan cansadas de matar y en toda Europa los corazones repiten la humanitaria invocacion que espresan los telégramas y noticias que nuestros lectores hallaran seguidamente.

Hé aquí algunos despachos telegráficos de caracter oficial que publicaron los periódicos españoles:

Burdeos 30. Desde que hemos recibido el telegrama dirigido á la delegacion de Burdeos fechado el 28 por la noche y llegado el 29 por la mañana, lo hemos comunicado al pais entero sin comentario. Despues no hemos recibido nada.

«El pais no puede contentarse con estas tres líneas. El miembro del gobierno de Paris de quien anuncian la venida no ha sido señalado todavía, ni por el telégrafo ni de otro modo. Hoy 30. No hemos podido, pues, fuera de la ejecucion pura y simple del armisticio, por nuestras tropas, armisticio cuyo respeto hemos asegurado, tomar las medidas administrativas que necesita la convocacion de los electores, no teniendo de vosotros esplicacion alguna y no conociendo la suerte de Paris.—Firmado, Gambetta.»

En contestacion á este telégrama se ha recibido la noche pasada un telégrama del conde de Bismark á Gambetta, diciendo:

«Vuestro telégrama al Sr. Julio Favre, quien acaba de salir de Versalles, le será entregado mañana por la mañana en Paris.»

Bajo el título de informaciones, el conde de Bismark comunicó entónces un resúmen del convenio firmado el 28.

El gobierno de Burdeos añade los comentarios siguientes: Estos documentos establecen:

1.° Que no ha comenzado en Versalles estipulacion alguna sobre la cuestion de paz ó de guerra, la cual queda reservada á la Asamblea.

2.° Que hay una diferencia grave con relacion al ejército del Este entre el armisticio mencionado en el telégrama de Julio Favre y el texto del armisticio comunicado al general Chanzy por el príncipe Federico Cárlos y analizado por el conde de Bismark.

El telégrama de Julio Favre decia:

«Un armisticio de veintiun dias ha sido comunicado.

Mandad ejecutar el armisticio»

El texto del príncipe Federico Cárlos dice:

«Con relacion al Este el trazado de la linea neutral quedará aplazado hasta un [illegible] que se verificará cuando las dos partes estén conformes sobre la situacion actual de las operaciones militares en vias de ejecucion en los departamentos de la Costa de Oro, del Doubs y del Jura. En todo caso dicha linea atravesará el territorio de dichos tres Departamentos, dejando á la ocupacion alemana los departamentos septentrionales y al ejército frances los meridionales de dicho territorio.»

El mismo telégrama dice tambien:

Las operaciones militares en los departamentos del Doubs, del Jura y de la Costa de Oro, y el sitio de Belfort, continuarán á pesar del armisticio, hasta que se haya verificado un acuerdo sobre la linea neutral, que queda reservado para despues.

Un telégrama del conde de Bismarck sobre el mismo objeto, dice que continuan las hostilidades delante de Belfort de los tres departamentos de Doubs Belfort y de la Costa de Oro.

La nota del gobierno añade que la delegacion de Burdeos hace ejecutar inmediatamente la órden de Julio Favre sobre el armisticio y que nuestros generales le observan desde hace cuarenta y ocho horas.

Los ejércitos alemanes han continuado, no obstante, sus movimientos, particularmente en el Este, y han ocupado varias posiciones, á pesar de la legítima resistencia de nuestros gefes de cuerpos.

La delegacion, que hasta ahora no ha recibido mas que un documento semi-frances, [illegible] para que recaiga á quien corresponda la responsabilidad de errores de interpretacion, cuyas consecuencias pueden ser irreparables para Francia en la parte que se relaciona á nuestro ejército del Este.

Burdeos 1. Una proclama del señor Gambetta fechada el 31, con motivo del armisticio fechado en Versalles, dice: Desde que Francia frustró los proyectos de los prusianos, que cuentan con el armisticio para enervar y disolver los ejércitos franceses, que esperan que la Asamblea tomada en las circunstancias actuales será dispuesta á sufrir una paz vergonzosa.

El señor Gambetta dice: Hagamos del plazo del armisticio una escuela de instruccion para nuestras jóvenes tropas; apresuremos mas que nunca la organizacion de la defensa y de la guerra [illegible] paz que asegure la honra [illegible] la integridad del país.

Los decretos [illegible] que han aceptado desde el 2 de Diciembre de 1851 hasta el 4 de setiembre de 1870 las funciones de ministros, senadores, consejeros de Estado ó prefectos.

Excluyen tambien las candidaturas oficiales y los miembros de las familias que han reinado en Francia desde 1789.

Los Sres. Julio Simon y Andre Lavertujon han llegado á Burdeos.

Burdeos, 29. El Encargado de Negocios de España al Exmo. Sr. Ministro de Estado.

«Ayer se firmó un tratado entre Bismark y el gobierno de Paris. Se ha convenido en un armisticio de 21 dias. Habrá elecciones el dia 8 de febrero, y la Asamblea se reunirá el 15 en esta ciudad.»

Bruselas 29. Cable. El ministro de España al Exmo. Sr. ministro de Estado.

«Acaba de recibirse el siguiente telégrama:

Berlin 29. Un telégrama fecha 28 del actual del canciller federal, dice haber firmado con Julio Favre la capitulacion de todos los fuertes de Paris, como tambien un armisticio de tres semanas por mar y tierra.

El ejército de Paris queda prisionero dentro de la ciudad.»

Lóndres 29.—Via Cable. El ministro de España al Exmo. Sr. ministro de Estado. Madrid.

«La embajada alemana hace publicar esta mañana un telégrama fechado en Versalles anoche á las ocho, anunciando que acababa de firmarse entre Bismark y Favre la capitulacion de todos los fuertes de Paris y un armisticio de tres semanas por tierra y mar; el ejército de Paris permanece como prisionero de guerra en la ciudad.»

Berlin 29—Via Cabo—Embajada de la Confederacion de Alemania del Norte—Madrid.

«Oficial.—*Versalles 28.*—*Bismark y Favre* han firmado la capitulacion de todos los fuertes de Paris y un armisticio de tres semanas por tierra y mar. El ejército queda prisionero en la ciudad.—Ministro de Negocios estranjeros.»

Berlin, 29.—Via Cabo.—Embajada de la Confederacion de la Alemania del Norte:

«Oficial.—El emperador á la emperatriz.—Versailles 29.—Ayer se firmó un armisticio por tres semanas. Las tropas de línea y los Guardias movilizados quedaron prisioneros é internados en Paris. La guardia nacional sedentaria conservará el órden. Nosotros conservamos los fuertes. Paris permanece sitiado. Se le permite reponerse de víveres despues de haber entregado las armas. Una Constituyente será convocada en Burdeos dentro de 15 dias. Los ejércitos en campaña conserven el terreno que ocupan y tendrán una linea neutral entre ellos. ¡Que la paz venga pronto! Ministro de Negocios estranjeros.»

Lóndres, 1—Segun el *Times* las condiciones de paz son la siguientes: anexion de la Alsacia y la Lorena con Belfort y Metz. Dos millones de francos como indemnizacion, con la cesion de Pondichéry y de 20 buques de guerra de primera clase. Julio Favre dijo que se someterian estas condiciones á una asamblea constituyente.

Burdeos, 29.—Esta tarde se ha verificado una reunion pública en el gran Teatro. La Asamblea ha protestado por unanimidad contra el armisticio y ha votado una resolucion pidiendo:

1.° La continuacion del poder en la mano de Gambetta.

2.° La guerra á todo trance.

3.° La reunion en Burdeos de un comité de salud pública, cuyos miembros serán nombrados por las asociaciones republicanas de las principales ciudades de Francia.

Una diputacion ha llevado estas resoluciones á Gambetta.

Despues se ha verificado delante de la prefectura una manifestacion en honor de Gambetta. Un miembro de dicha manifestacion ha anunciado que el señor Gambetta no podia presentarse por estar ligeramente indispuesto físicamente y mucho moralmente. Espera haber tomado una decision para hablar al público. Tiene necesidad de reunir sus fuerzas para poder despues consagrarse enteramente á la salvacion de la república.

La muchedumbre contestó con los gritos de viva Gambetta! ¡Viva la república!

No ha habido trastornos, á pesar de la agitacion.

El órden material queda perfecto.

Burdeos 30.—El telégrama anunciando la resolucion del gobierno de Paris ha sido publicado por carteles en muchas ciudades, causando una dolorosa emocion y una gran consternacion.

En varias ciudades se han verificado demostraciones en el sentido de la resistencia á todo trance.

En Lisieux el pueblo ha arrancado los carteles.

Lyon 29 (por la noche).—Las noticias de Paris han causado una dolorosa impresion. La Municipalidad ha determinado pedir la resistencia mas enérgica.

Ha enviado á Burdeos una delegacion, compuesta de los Sres. Henon, Baronet y Vallier.

Un telégrama de Saint-Vallier, fechado en 29, dice que los franceses han ocupado de nuevo completamente á Blois.

Dijon 29 por la noche.—Hoy ha habido en una gran extension un combate de vanguardias en la direccion de Gray y Pesmes. Hemos capturado cierto número de prusianos.

A su vuelta á Dijon los jefes de nuestras tropas han encontrado el telégrama de Julio Favre, produciendo en ellos gran pesar.

Obedecen á las órdenes dadas y ocupanse en deslindar las posiciones.

El gobierno frances ha comunicado á los prefectos y á los generales el telégrama siguiente del Sr. Julio Favre.

Versalles, 28 (11 y 25 de la noche).—El señor Julio Favre, ministro de Negocios estranjeros, á la delegacion de Burdeos.

«Recomendado.» Firmamos hoy un tratado con el señor conde de Bismark. Un armisticio de 21 dias esta convenido. Una asamblea será convocada en Burdeos para el 15 de febrero. Haced conocer esta noticia á Francia; mandad ejecutar el armisticio, y convocar á los electores para el 8 de febrero. Un miembro del gobierno va á salir para Burdeos.

Versalles, 28 (Oficial.)—Bismark y Favre han firmado la capitulacion de todos los fuertes de Paris y un armisticio de tres semanas por tierra y por mar. El ejército queda prisionero en la ciudad.—Ministro de Negocios Estranjeros.

Berlin, 29 (4 y 29 de la tarde). (Oficial.)—El emperador á la emperatriz.

Versalles, 29.—Ayer se firmó un armisticio por tres semanas. Las tropas de línea y los guardias movilizados quedarán prisioneros é internados en Paris. La guardia nacional sedentaria conservara el órden. Nosotros conservamos los fuertes.

Paris permanece sitiado. Se le permite reponerse de víveres despues de haber entregado las armas. Una constituyente será convocada en Burdeos dentro de quince dias. Los ejércitos en campaña conservan el terreno que ocupan y tendrán una linea neutral entre ellos ¡Qué la paz venga pronto!—Ministro de Negocios Estranjeros

Burdeos 29 [illegible] esta precedido de la [illegible]

«La delegacion del gobierno [illegible] que hasta ahora [illegible] ciones establecidas en Versalles [illegible] publicados por la prensa estranjera, [illegible] esta noche, el siguiente telégrama, que comunica al pais tal como lo ha recibido.»

Hé aquí el telégrama citado:

«Grupos numerosos rodean los cuarteles. Todo el mundo está consternado. Ha habido manifestaciones de varios batallones de la Guardia nacional en contra de la paz. Varias reuniones públicas verificanse actualmente. Créese que los oradores hablarán enérgicamente contra la paz.

Asegúrase que el individuo del gobierno de Paris que vendrá á Burdeos será el Sr. Ernesto Picardi ó el Sr. Julio Simon.

Lo mas probable es que sea el primero.

La capitulacion de Paris.

Burdeos, 2 de Febrero de 1871.

En seguida damos el texto de la Convencion firmada el 28 de Enero por el conde Bismark y Julio Favre en el cuartel general aleman.

La ocupacion de los fuertes y la entrega del material de guerra de los mismos y de la propia plaza, constituyen evidentemente una capitulacion sin reserva.

Ademas de esto, las tropas parisienses, escepto la guardia nacional y una division de 12,000 hombres, serán desarmadas.

La lectura de este convenio nos sume en el mas profundo asombro. En él se revela desde la primera línea hasta la última palabra, el beneplácito del plenipotenciario prusiano.

Paris y sus dos millones de habitantes con sus tesoros, sus maravillas artísticas y sus monumentos, queda en adelante á merced de la soldadesca enemiga.

La lectura de este tremendo tratado nos permite contemplar en todo su horror la catástrofe q' acaba de caer sobre nosotros, dejándonos, sin embargo, en la ignorancia de las circunstancias que inmediatamente la precedieron.

Como fué que Paris, tan lleno de ardor hace 15 dias apénas, llegó repentinamente á entregarse á discrecion? Decimos á discrecion, porque esta convencion favorece esclusivamente al enemigo.

Sin duda eran grandes las privaciones de los sitiados, pero nuestras cartas nos decian que solamente despues del dia 18 se distribuiria el pan y el vino en raciones.

¿Qué fué, pues, lo que pasó? ¿Fué la última tentativa hecha sobre las líneas prusianas con 50,000 hombres lo que demostró al gobierno la inutilidad de nuevos esfuerzos? ¿y si los inmensos sacrificios eran indispensables para conseguir romper el círculo del sitio, no habria la heróica poblacion parisiense, por su constancia y abnegacion, conquistado el derecho de ser consultada?

¿Cuáles fueron los siniestros acontecimientos todavia desconocidos, que arrastraron á Julio Favre á firmar ese mostruoso tratado que en el espíritu del negociador, nada ménos importa, que hacer pasar á la Francia entera bajo las horcas caudinas de la Alemania.

Va á procederse á las elecciones. El conde Bismark declara que la Asamblea que debe decidir la suerte de la patria, *será libremente elegida*. Para que haya libertad en las elecciones, es indispensable que sean tambien libres las comunicaciones entre Paris y las Provincias.

Ahora bien, el último artículo de la convencion, da una justa medida de esta libertad. Las cartas no deben ser cerradas, lo que quiere decir q'no serán entregadas á sus destinatarios, sino despues de haber pasado por la censura alemana, á fin de que cualquier comunicacion mas ó ménos contraria á los intereses del enemigo, pueda ser cuidadosamente retenida ó destruida.

Notemos todavia la perfidia de la estipulacion en virtud de la cual las operaciones deben continuar en el Este.

No desconfiando de esta restriccion, el gobierno de Burdeos, apénas supo la celebracion del armisticio, diose prisa en trasmitir la noticia á todos los generales de cuerpos de ejército.

Respetaron estos inmediatamente la suspension de las hostilidades; mas los prusianos perfectamente instruidos de los menores detalles del tratado, prosiguieron sus operaciones, ocupando así sin tirar un tiro y á despecho de las protestas de nuestros oficiales, posiciones que no habian podido ocupar á viva fuerza, sino á costa de pérdidas considerables.

Es este uno de los numerosos lados maquiavélicos de la convencion de Versailles. Por lo que toca á la tregua marítima, fácil es preveer las consecuencias que de ella resultan.

La *Augusta*, la *Victoria* y la *Arcona*, van á escapar al bloqueo que las retenia en puertos estrangeros y se preparan, en caso de volver las hostilidades, para proseguir en el crucero, en que han hecho tanto mal á nuestro comercio, como nunca consiguieron causar á los alemanes, todas nuestras escuadras encorazadas.

La noticia de la caida de Paris en esta horrible condicion, produjo una general consternacion en Francia.

Ademas de esto, el silencio que para con su delegacion guarda el gobierno de Paris, viene á complicar gravísimamente la situacion. Desde ayer circulan los mas contradictorios rumores.

Hé aquí ahora íntegros los términos de la capitulacion:

FOLLETIN

LA [illegible] DEL CORAZON

NOVELA ORIJINAL

[illegible]

D. [illegible] LARRAÑAGA

—Si no quieres que te ruegue toda la noche, [illegible]

Y el jóven volvió á besar la mano de Elena, y ésta la [illegible] hasta que chocó contra [illegible] sintiendo el [illegible] percibir el fulgor de una [illegible] —En la estancia, lo que resonó fué [illegible] y una vez mas apagada [illegible]

—¡[illegible] perdonada!

La jóven [illegible] y silenciosa y commovida salió [illegible] que no se oyó otro rumor que el [illegible] de la copa sobre el plato, [illegible] el temblor convulsivo de la mano [illegible] al colocarle [illegible] el ruido de un cristalito [illegible]

La jóven se quedó en su sillon [illegible] contemplando [illegible] y con maquinal tristeza los restos de [illegible] como su corazon, hecho pedazos!

CAPITULO VIII.

[illegible]

Cuando Elena [illegible] aposento de su madre, [illegible] la halló vestida, [illegible] que adornaban la celosia, [illegible] hojas entre las tablas [illegible]

[illegible]

—Sin embargo, tú debias saberlo mejor que nadie, porque vas tenido necesidad de velar á ese jóven, á quien hay que suministrar todas las medicinas á tiempo determinado.

—Se me figura que al amanecer me he quedado un poco traspuesta.

—Ha debido ser mas de dos horas. Son las ocho de la mañana.

—¡Parece imposible!

—¡Y que pálida estas, y que ojerosa! ¡Parece que has perdido la flexibilidad de tu cintura, y que vas agobiada con el peso de tus catorce años!

—La rama se parece al tronco; soy débil como tú: por eso te aconsejo que no pases en vela esta noche.

—¿Te ha dado mucho que hacer el herido?

—No; al contrario.

—¿Se encuentra peor? ¿Ha tenido algun retroceso? ¿Don Antonio ha entrado á verle esta mañana. ¿Qué ha dicho?

—Tranquilízate, por Dios. A mí me llamas arrebatada, y sin embargo, tú te exaltas con mucha mas facilidad que yo. El herido podrá levantarse un rato. Toda la noche la ha pasado durmiendo, y el sueño le ha sido mas favorable que todas las bebidas que le han recetado.

—Entónces, ¿por qué me encareces tanto lo incómodo que es pasar algunas horas en vela, al lado de un jóven que no te ha dado nada que hacer, arrellanada en tu sillon, y distraida con tu compañero favorito, que no habrá dejado de hacer el gasto de la velada?

—Sí; aquí le tengo.

Y la jóven tendió la mano hácia su cadera, señalando un pequeño bulto que producia el objeto que llevaba guardado en aquel bolsillo de su bata.

—Y bien, ¿no he sido adivina?

—Esta noche, no.

—¡Hola! ¡Olvidado el Petrarca? ¡Pues ese es ya un sério acontecimiento! ¡O hay ya otro autor mas favorito?

—Mas favorito, no; pero si mas moderno. Y la curiosidad.... la novedad....

—¡Han eclipsado por el pronto á tu cantor predilecto? ¿Y quién ha merecido reemplazarle? ¡Shakspeare ó el Ariosto!

—¡No lo has adivinado?

—No me parece fácil, no habiéndome hecho indicacion alguna, y teniendo tú todos los poetas de Europa encerrados, como en una jaula, en tu escritorio de [illegible] ¡Pobres ruiseñores como [illegible] los llamas!

—Yo no he adquirido ninguna obra nueva estos dias, ni me han prestado libro alguno, conque, [illegible]

—¡Misterioso [illegible]!

—[illegible] y qué hermosa! [illegible] ayer tal idea, madre, [illegible]

—Y hoy [illegible]....

—¿Con que quieres saber el autor?

—Con mucho gusto: te participaré en cambio .... ¡ay, hija mia!....

—Pues es el jóven, mamá......

—¿Cómo?

—No te asombres. El herido... el que se nos figuró un sereno.

¡Ernesto!

—¡Es un ángel!

—¡Y cómo han venido á tu poder?...

—El acaso: yo misma no sé como. Me he hallado entre las manos con varios papeles: eran unos versos, y preciosos: los he leido: tengo presente que me han ofrecido otros muchos, y no recuerdo más. ¡Hay tal confusion en mis ideas! Se me figura que he estado soñando y que sueño todavia.

—¡Es decir, que recelabas que fuese yo tan visionaria como tú y que pudiera traerme desasosegada toda la noche la lectura de unas cuantas amorosas cántigas? No; bajo ese punto de vista, no habria peligro en que yo pasase la noche junto á la cabecera del enfermo, como lo habiamos imajinado; pero no estoy buena. Me distraigo con una facilidad increible, y conozco que no serviria para hacer las veces de una oficiosa Hermana de Caridad. Asi como asi, el dotor me ha insinuado que esta noche se quedará el en persona; y mañana ya me disputará Manrique ese puesto al lado del herido.

—¿Viene? ¿has recibido algun nuevo parte?

—Sí; pero deseaba sorprenderte.

—¡Ah! ¿Cuándo nos le devolverán?

—Antes quizá de lo que te imaginas.

—¡Madre mia! no me ocultes nada. Tú tienes nuevas muy felices que comunicarme. ¡Por eso has seguido tan distraida toda esta conversacion, y me has contestado de una manera tan estraña! Hay cierta vaguedad en tu sonrisa y en tus ojos. Asi pintaria yo la locura de la felicidad. Madre, ¿no quieres que participe de tus alegrías?

—Elena, lo que deseo es no martirizarte el corazon con ellas. Tambien el placer lastima, cuando es inesperado y grande.

—¡Inmenso, sí: pero inesperado no lo será nunca la vuelta de mi padre!

—¡Y no hay otra persona que tenga derecho á tu corazon?

—¡Hermano de mi vida! ¡Ausente desde niño en los mares del Sud, para nosotras no existe su [illegible]. Varias veces me has dicho que él me besó [illegible] al despedirse para América. Yo, en mis sueños, algunas noches he creido sentir [illegible] el roce de una [illegible] y al despertar, he notado [illegible] de un beso. ¡Seria [illegible]

—[illegible]

—Viaja por España, y se dirije á la corte.

—¿Te ha escrito? ¿Se acuerda de mí? ¿Conserva la mitad del anillo con que nos quisiste encadenar las almas á su despedida?

—Tan apasionado como siempre: y me hace esa misma pregunta, y si eres tan hermosa y tan feliz como yo te he pintado y él te imagina. Me ha prohibido que te revele su llegada; porque desconfia que su mala suerte le permita reunirse á la familia que tanto idolatra, hasta el dia en que tenga seguridad de poder arrojarse en nuestros brazos.

—Y ahora, ¿por que me descubres ese cariño secreto, que me hace temblar de júbilo y de incertidumbre? ¡Ah! madre mia, ¿por qué me descubres hoy?...

—Porque hoy llega.

—¡Cielos! ¡mas.... y sin prevenirme!... ¡Abrir mi corazon á esperanza tan deliciosa!

—¡Hija de mis entrañas! ¡Crees tú, desde hace dos horas, que sé yo misma lo que hago? Lloro, me sobresalto, y vuelvo á revestirme de una tranquilidad forzada, y torno á mis delirios. Por último, te has presentado ante mis ojos; y aunque al pronto me ha violentado por seguir la conversacion del herido, se me figura tan poco interesante, bullendo en mi cabeza tan tumultuosos pensamientos, que al fin he tenido que confesarte lo que por obedecer á mi hijo no te habia ya declarado abiertamente.

—¡Ah! bien dices que el gozo hace mal. ¿Ves la sonrisa en mis lábios? pues estoy sufriendo mucho. ¿Con que llega hoy? Lo que no acierto á perdonarte es que me hayas hecho esta revelacion tan repentina.

—¿Es que acaso le tendremos aquí de un instante á otro?

—¡Madre de mi alma! no me engañes: ¿se halla aquí ya?

—No, aun no, hija mia.

—¡Oyes pisadas?.... Se acercan ... ¡Ah!

Era Lucía. La camarera se adelantó por la puerta interior, sonriéndose, y las hizo saber que un edecan del general deseaba de su parte comunicarlas algunas nuevas de interes.

La dieron órden para que inmediatamente le introdujese en la sala, y tomando asiento, y preparando otro sillon para el oficial, esperaron con impaciencia á que éste llegara.

Cuando se presentó á su vista, ambas se pusieron en pié espontáneamente, y como para corresponder mejor á la [illegible] cortesía, que con aire turbado y [illegible] las hizo un jóven marino.

[illegible]

deshonran, en los años á que nos referimos, y en aquella ocasion, solo eran un vivo testimonio del acendrado valor y puro patriotismo q' se encerraba en aquel corazon, sobre el que se veian con mayor prestigio tan dignas condecoraciones.

Mancebo de muy pocos años, de espresiva y franca fisonomía y airoso continente, interesaba aquel oficial por sus finos modales y atenta cortesania, y por su singular comedimiento, que formaba un admirable contraste con la idea que tenian aquellas damas de los marinos de profesion, naturalmente tan libres en sus palabras como espeditos en sus acciones, rudos y fieros como las olas del mar, entre cuyos abismos ven deslizarse su agitada y turbulenta vida.

El timbre de la voz, que para algunos es el órgano mas inmediato que nos comunica la interioridades del alma, hacia comprender que la del jóven era sencilla y pundonorosa.

Sus ojos azules eran melancólicos por su mirada, hermosos por su color. Sus cabellos rubios ceñian una frente magestuosa y blanca, en la parte que el sol y el cierzo no la habian quemado: el resto de su cútis era dorado como una rosa de Bengala, y aunque curtido por las tempestades, delicado en estremo.

La conversacion que siguió á su entrada, nos le dará á conocer mas detalladamente.

—Sentiria haber interrumpido....

—Nada de eso; hablábamos de mi esposo, y presumo que vos nos traereis noticias del general.

—Y de César tambien, señora, esclamó con voz tierna y turbada.

—¡Hijo mio!

—¡Hermano de mi vida!....¿Le conoceis? ¿Sois acaso algun jóven compañero de armas?....¿Sabeis que vuelve al seno de su familia, quizá como vos perdido para la vuestra?

—¡Elena!

—¿Sabeis mi nombre?

El jóven reprimió el arrebatado impulso que poco á poco le habia hecho levantarse de la silla, y con una serenidad pasmosa contestó:

—Es tan estrecha la amistad que nos une, que ni la muerte alcanzará á separarnos. Vuestro esposo, sintiendo no haber podido participaros en toda esta mañana noticia alguna, me ha comisionado para que os dé una, inapreciable para vuestro cariño. Me sigue á corta distancia.

—¡Ah! solo un mensajero de paz.

—Una palabra [illegible]

[illegible]

—El general me ha rogado con las mas vivas instancias, que antes de la llegada vuestro querido César, que no se hará esperar, os refiera particularidades de su vida, y os haga interesar por su destino.

—Le idolatramos.

—¡Hermano de mi vida!

—Habladnos de él, si: ¿sois íntimos amigos? ¡Se os parece!

—Juntos hemos vestido el honroso uniforme que nos distingue. El Océano y Mediterráneo han presenciado nuestros combates: á bordo de un mismo navío hemos tocado en el Ecuador, y hemos cruzado el Atlántico, victoriosos siempre. Abrazados nos sorprendia la tempestad; y recordando la tierra de Europa, y rezando por Camila y por Elena, nos encontraba el sol al nacer sobre los abrasados mares del Oriente. Yo estoy, como él, acostumbrado á adorar vuestra memoria y á bendecir vuestro nombre.

—¿Cuál es el que os podemos dar, amigo generoso de mi hijo, para unirle á las oraciones que nosotras tambien levantamos á Dios por que le haga feliz?

—No conozco á mis padres, y solo llevo un nombre de fortuna. La que me unió á vuestro hijo, me ha hecho adoptar el suyo: llamadme, si gustais, César.

—¡César!

—No dejeis de referirme nada que tenga relacion con mi hermano. Le estoy viendo: alto como vos, pero delicado, melancólico, entusiasta... sensible... Las cartas dicen que son el retrato que confiamos á las personas á quienes las escribimos con sinceridad y ternura; y yo, por sus cartas reconozco á mi César, y le idolatro.

—Y no se han visto nunca, amigo mio! Porque solo contaban pocos años mi Elena y su hermano, cuando tuve que verlos apartados. Un roto anillo es la única cadena que ha unido magnéticamente sus almas cariñosas.

—¡Cuántas veces he tenido en mis lábios la parte que conserva César como un talisman preciosísimo! ¡Cuán grande era su alegría al ver su ardiente ternura correspondida! ¡Si le oyerais!

—Hablad; vuestras palabras suenan para mi una armonía del cielo.

—Su madre es para él un espíritu invisible, que solo en las horas de dolor viene á [illegible] sus abrasadas sienes.

[illegible]

memoria. ¡La adora.... como á su Dios!

—¡César de mi alma!

—Y á mí, ¿que me guarda de la suya?

—La otra mitad; pues en las dos la tiene dividida, y yo no me resiento de que nada para mí se reserve. Tambien cuando ve alguna águila marina, cansada en su vuelo, seguir perezosamente las velas de su navío, perdida y sin aliento para alcanzar la orilla, acude á defenderla de los codiciosos marineros que desean apresarla; y al conservarla con vida, y al darla libertad junto á las torres y árboles de un puerto vecino, esclama siempre: «Dios reserve para mi pobre hermana una mano que proteja su virtud y su inocencia!»

—¡Ah!

—Cuando brilla el héspero de la noche, os recuerda por su hermosura; cuando muere la luna, por su melancolía; cuando muge la tormenta, por la violencia de las pasiones que adivina en vuestras cartas.

—¡César!

—¡Siempre estais delante de sus ojos! Ahora veo que no se ha equivocado en cosa alguna: estas preciosas líneas, como escritas con el corazon, han sido nuestro verdadero retrato.

—¡Hablais con un entusiasmo! ¡hay en vuestra voz una mágia tan irresistible! ¡Si mi hermano se os pareciese!

—En todo, Elena!

—¡Y conservais nuestras cartas! [illegible] hijo en mucho para desprenderse [illegible] tan sagrado.

—Ha querido que me reconociesen como á él mismo. Para vos me ha [illegible] correspondencia durante tantos años. Para vos me ha confiado esta mitad de la sortija [illegible]

—¡Caballero!... ¡amigo! [illegible] turbacion me hace sufrir! ¡Elena!

—Madre mia, es el anillo [illegible] mira aquí la otra mitad [illegible] mi corazon. ¡Ah! [illegible]

—Y no ha [illegible]

[illegible]

[illegible] ...ra los departamentos de los de Orne y de Sarthe, hasta el norte de Morenne y será continuada de modo que deje en poder de los alemanes los departamentos de Sarthe, del Indre y Loire, de Loire y Cher, del Loiret y del Yone, hasta el punto en que, al Este de Quatre l'Estombes, se tocan los departamentos de Côte-d'Or, de Nievre y del Yone.

A partir de este punto, el trazado de la línea que dará reservado á un acuerdo que tendrá lugar cuando las partes contratantes se hallaren esclarecidas respecto á la situacion actual de las operaciones militares en los departamentos de la Cote-d'Or de Doubs y del Jura. En todo caso atravesará el territorio ocupado por estos tres departamentos, dejando en poder de los alemanes los departamentos situados al norte, y en poder del ejército frances, los que se hallaren situados al sud de dicho territorio.

«Los departamentos del Norte y Paso de Calais, las fortalezas de Givetla, de Langres con el terreno que las rodea, á una distancia de 10 kilómetros y la península del Havre hasta á una línea á partir d'Entretat, en la direccion de St. Romain, no serán incluidos en la ocupacion alemana.

«Los dos ejércitos beligerantes y sus avanzadas se conservarán una distancia de 10 kilómetros por lo ménos de las líneas trazadas para separar las posiciones.

«Cada uno de los ejércitos se reserva el derecho de mantener su autoridad en el territorio que ocupe y de emplear los medios que los comandantes juzguen necesarios para conseguir semejante fin.

«El armisticio comprende tambien las fuerzas navales de los paises, adoptando el Meridiano de Dunkerque como línea de demarcacion, al Occidente de la cual quedará la escuadra francesa y para el Este de la misma línea se retirarán los buques de guerra alemanes que se hallan en las aguas Occidentales, así que puedan ser avisados.

«Las capturas que se hicieren despues de la conclusion y antes de la ratificacion del armisticio, serán restituidas, así como los prisioneros que se hicieren de una y otra parte, dentro del intervalo indicado.

«Las operaciones militares en los departamentos del Doubs, del Jura y Côte d'Or, así como el sitio de Belfort, continuarán independientemente del armisticio, hasta el momento en que hubiere un acuerdo acerca de la línea de demarcacion, cuyo trazado á través de los tres departamentos militares, quedó reservado á ulteriores combinaciones.

«Art. 2. ° El armisticio así combinado, tiene por fin el permitir que el gobierno de la Defensa Nacional convoque una asamblea libremente electa que se pronuncie acerca de la conveniencia de continuar ó no la guerra y de las condiciones con que debe firmar la paz.

«La asamblea se reunirá en la Ciudad de Burdeos. Los Comandantes de los ejércitos alemanes facilitarán todo cuanto de ellos dependa para la eleccion y reunion de los diputados.

«Art. 3. ° Se entregarán inmediatamente al ejército aleman por la autoridad militar francesa, todos los fuertes que forman el perímetro de la defensa exterior de Paris: así como su material de guerra.

Las comunas y las casas situadas fuera de ese perímetro, ó en los caminos podrán ser ocupadas por las tropas alemanas hasta una línea que debe ser trazada por las comisiones militares. El terreno entre esta línea y el recinto fortificado de la ciudad de Paris, será vedado á las fuerzas armadas de ambas potencias.

«El modo de la entrega de los fuertes y el trazado de la línea mensionada será objeto de un protocolo que se anexará á la actual convencion.

«Art. 4. ° Miéntras dure el armisticio, no entrará en Paris el ejército aleman.

«Art. 5. ° El recinto será desguarnecido de los cañones que lo llenan y los carros serán transportados para los fuertes que fueren designados por un comisario del ejército aleman.

«Art. 6 ° Las guarniciones, ejército de línea, guardia móvil y marina, de los fuertes y de Paris, serán prisioneros de guerra, á escepcion de una division de 12,000 hombres, que la autoridad militar en Paris, conservará para el servicio interino de la ciudad.

«Las tropas prisioneras de guerra depondrán las armas que serán reunidas en los sitios designados y entregadas segun el reglamento, por comisarios. Estas tropas, conforme es de práctica, se conservarán en el interior de la ciudad, de donde no podrán salir miéntras dure el armisticio.

«Las autoridades francesas se comprometen á velar para que todo y cualquier individuo que haga parte del ejército y de la guardia móvil se conserve en el interior de la ciudad.

«Los oficiales de las tropas prisioneras serán designados por una lista que debe ser entregrda á las autoridades alemanas.

«Al terminar el plazo del armisticio, todos los militares que hacian parte del ejército encerrado en Paris, se constituirán prisioneros de guerra del ejército aleman, en caso de no hallarse concluida la paz.

«Los oficiales prisioneros conservarán sus armas.

«Art. 7. ° La guardia nacional conservará sus armas y se le incumbirá de la guarda de Paris y de la mantencion del órden.

«Lo mismo se entiende con la gendarmeria y otras fuerzas semejantes, empleadas en cualquier servicio municipal, como por ejemplo la guardia republicana, los guardas de la aduana, bomberos etc. La totalidad de esta categoria no deberá exceder de 35,003 hombres.

«Los cuerpos de francos tiradores serán disueltos por un decreto del gobierno francés.

«Acto continuo de firmarse el presente Convenio y antes de la entrega de los fuertes, el comandante en gefe de las fuerzas alemanas dará todas las facilidades á los Comisarios que el gobierno frances envie, tanto á los Departamentos como á los paises estrangeros, para preparar el abastecimiento y hacer llegar á la ciudad los géneros que le fuesen destinados.

«Art. 9. ° Despues de la entrega de los fuertes y desarme del recinto y de la guarnicion, estipulados en los artículos 5. ° y 6. °, se operará libremente el abasto de Paris por medio de la circulacion en las vias férreas y fluviales.

«Las provisiones destinadas á ese abastecimiento, no podrán ser procuradas en los territorios ocupados por las fuerzas alemanas, comprometiéndose el gobierno frances á ir á buscarlas fuera de la línea de demarcacion que cerca las posiciones de los ejércitos alemanes, salvo autorizacion en contrario de los respectivos comandantes alemanes.

«Art. 10 Todo aquel que quisiese salir de Paris, debe munirse de licencias regulares, dadas por la autoridad militar francesa y sugeto á un visto de las avanzadas alemanas. Estas licencias y visto serán concedidos de derecho á la diputacion en la provincia y á los Diputados á la Asamblea.

«La circulacion de las personas que tuviesen la autorizacion indicada, solo podrá tener lugar de las 6 de la mañana á las 6 de la tarde.

«Art. 11. La ciudad de Paris pagará una contribucion municipal de guerra de 200 millones de francos. Este pago debe realizarse antes del 15 ° dia del armisticio; el modo como debe ser efectuado será determinado por una Comision mixta, alemana y francesa.

«Art. 12. Miéntras dure el armisticio no se distraerá cosa alguna de los valores que pudiesen servir de gaje al pago de las contribuciones de guerra.

Art. 13. Será prohibida, miéntras dure el armisticio, la importacion para Paris de armas, municiones ó materiales que sirvan para su fabricacion.

«Art. 14. Se procederá inmediatamente al cange de todos los prisioneros de guerra que hayan sido hechos por el ejército francés desde el principio de la guerra. Para esto, y dentro del mas corto plazo posible, enviarán las autoridades francesas la lista nominal de los prisioneros de guerra alemanes á las autoridades militares alemanas en Amiens, Mans, Orleans y Vesoul.

«La entrega de los prisioneros de guerra alemanes se efectuará en los puntos mas próximos á la frontera. Las autoridades alemanas entregarán en el mismo punto y en el mas breve plazo posible

[illegible]

Firmado.—Julio Favre.

Dos puntos importantes resultan de estos dos documentos: el primero es que en Versailles ninguna cuestion fué aceptada en cuanto al fondo—sobre la de paz ó guerra) que queda reservada á la Asamblea convocada en Burdeos; y el segundo es que entre el armisticio, tal cual fué al principio anunciado por el despacho datado en Versailles y firmado por J. Favre, y el que se halla en la Convencion cuyo contexto fué comunicado por el príncipe Federico Carlos, hay una grave divergencia relativamente al ejército del Este.

El despacho datado de Versailles y firmado por J. Favre, dice, con referencia al armisticio: «Fué celebrado un armisticio de 21 dias» y mas adelante: «Haced ejecutar el armisticio.»

El texto de la Convencion, comunicado al general Chanzy por el príncipe Federico Carlos, dice, á propósito del armisticio, en lo que respecta al ejército del Este:

«A partir de este punto, el trazado de la línea queda reservado á un acuerdo, que tendrá lugar así que las partes contratantes tuviesen esclarecimientos exactos acerca de la situacion actual de las operaciones militares en ejecucion en los Departamentos de Cote-de'Or, Doubs y Jura.

«En todo caso, atravesará el territorio formado por esos tres Departamentos, quedando en poder de los alemanes los situados al Norte, y del ejército frances los situados al Sud de este territorio.»

Y mas adelante:

«Las operaciones militares en el territorio de los Departamentos de Doubs, Jura y Côte d'Or, así como el sitio de Belfort, continuarán independientemente del armisticio, hasta el momento en que se hubiese llegado á un acuerdo acerca de la línea de demarcacion cuyo trazado al traves de los tres Departamentos indicados, queda reservado á una combinacion ulterior.

El despacho de Bismark dice sobre el mismo asunto: «Las hostilidades continuarán ante Belfort, en Doubs, Jura y Côte-d'Or.»

Luego que el despacho datado en Versailles y firmado por J. Favre fué recibido en Burdeos, anunciando un armisticio, sin decir si era general ó particular, y ordenando que lo hiciesen cumplir inmediatamente, se apresuraron los ministros de guerra y marina á dirigir instrucciones y órdenes á los generales en gefe de los varios ejércitos, y á los gefes de las estaciones navales para que se cumpliese el armisticio.

Generales en Gefe y gefes de cuerpo se conformaron en toda la estension del territorio con esas órdenes é instrucciones, y el armisticio se cumplió dentro de 48 horas.

Pero en vez de esto, en varios puntos y sobre todo en el Este, los ejércitos prusianos cuyos gefes, mejor que la delegacion de Burdeos, conocian las estipulaciones de la Convencion de Versailles, continuaron sus movimientos, y se apoderaron de varias posiciones, á despecho de la resistencia legítima de los gefes franceses y malo grado la discusion que suscitaron sobre el carácter general y no particular del armisticio.

La delegacion de Burdeos, que hasta hoy no ha recibido otro documento oficial sobre la Convencion de Versailles sinó el telégrama firmado por J. Favre, tiene el derecho y el deber de llevar estos hechos al conocimiento del pais, á fin de hacer pesar sobre quien sea de derecho la responsabilidad que toca á aquellos que no hicieron conocer la Convencion en todo su tenor, y dieron lugar á errores de interpretacion, cuyas consecuencias, bajo el punto de vista de nuestro heroico ejército del Este, pueden ser irreparables para Francia.

Gambetta, ministro del Interior y de la Guerra, acaba de dirigir con fecha 31 de Enero, el siguiente despacho á Julio Favre:

«El aplazamiento inesplicable, y á que ninguna alusion hacia vuestro telégrama, de los efectos del armisticio en lo que respecta á Belfort y á los Departamentos de Cote-d Or, Doubs y Jura, da lugar á las mas graves complicaciones.

«En la region del Este continúan los generales prusianos haciendo operaciones, sin hacer caso del armisticio; miéntras que el ministro de la guerra, creyendo plenamente en los términos de vuestro imperativo despacho, ordenó á todos los gefes de los cuerpos franceses que ejecutasen el armisticio, suspendiendo sus movimientos, lo que fué ejecutado religiosamente dentro de 48 horas.

«Es absolutamente, pues, necesario fijar desde ahora la aplicacion del armisticio á toda la region del Este, y realizar como es de nuestro deber, ese acuerdo ulterior de que habla la convencion de 28 de Enero.

«Entretanto, autorizamos á los generales franceses á concluir directamente una suspension de armas, tanto cuanto sea suficiente para comunicarnos el bosquejo de las señales de demarcacion aceptadas ó propuestas por ellos.

«Os pido que me envieis una pronta y terminante respuesta.—*L. Gambetta.*

(*La Gironde* del 28.)

Guerra Franco-Alemana

Lisboa, 5 de Febrero de 1871.

Comenzemos por dar detalle sobre la série de reveses esperimentados por el ejército frances del norte, mandado por Faidherbe, antes de reproducir los detalles de la última salida de Paris. Es el epílogo del drama que terminó con la capitulacion de Paris y la conclusion del armisticio.

Los franceses habian entrado en Saint Quentin, y los alemanes á las órdenes de Gœven, les dejaron avanzar y concentraron importantes refuerzos. Dueños de los telégrafos y vias férreas que de Versailles se dirigen al Norte, expidieron de allí una division sajona de 12,000 hombres, provenientes del cuerpo de ejército del príncipe de Sajonia, perteneciente á los sitiadores, el cual de Saint Denis marchó par Compiégne.

Lo mismo se hizo en la direccion de Orleans enviando refuerzos al príncipe Federico Cárlos y al gran duque de Mecklemburgo.

Gœven con 60,000 hombres cayó el 19 de Enero sobre Faidherbe, que tenia una fuerza igual, pero que colocó desventajosamente cerca de Saint Quentin, habiendo un canal que separaba el 22 ° cuerpo, compuesto de soldados un poco esperimentados del 23 ° cuerpo, compuesto de móviles guardias nacionales bisoños y de otra division de 15,000 hombres de tropa aguerrida.

Los alemanes muy superiores en artillería, perfectamente apostada, y en caballería, encontraron resistencia en el 22 ° cuerpo, pero no tardaron mucho en derrotar y desbaratar los soldados inesperimentados del otro flanco.

La division del general Duvessol, que fué gravemente herido, no detuvo la fuga de los móviles, y á las 5 de la tarde la batalla sin ser enteramente desastrosa para los franceses, era una nueva victoria de los alemanes. Faidherbe ordenó la retirada sobre Saint-Quentin, y aquí comenzaron las catastrofes para los vencidos.

Las baterías alemanas colocadas en posiciones culminantes, en prevision de la retirada, hicieron un fuego horrible sobre las columnas que se retiraban. Por dos veces hicieron alto para responder á los cañones enemigos, pero otras tantas fueron ametralladas hasta dentro de la ciudad; fué menester abandonar Saint Quentin y correr en desbande en direccion de Cambrai.

La caballería y los cazadores prusianos no tardaron en llegar á este punto y sus generales intimaron la rendicion de la ciudad, bajo pena de bombardeo. La poblacion no se entregó, pero siendo dominada por las eminencias vecinas, poco pudo resistir.

Faidherbe con el 22 ° cuerpo en algun órden, pero reducido á 20,000 hombres, entró en Arras, al par que los fugitivos dispersos del 23 ° cuerpo llegaban á Lille en la situacion mas deplorable, penetrando en Valenciennes una division estraviada en la accion.

Refieren los alemanes que tomaron 10 piezas, 10,000 prisioneros, calculando en 5000 los muertos y heridos franceses en la batalla de Saint-Quintin, confesando al mismo tiempo que sus pérdidas fueron considerables.

Admitiendo que haya exageracion en estos guarismos y que la victoria fuese debida á los refuerzos extraidos del ejército en torno de Paris, refuerzos que luego regresaron á su primitiva posicion, lo cierto es que Faidherbe quedó imposibilitado para moverse en auxilio de los sitiados del Sena, que tuvo que dejar consumar el bombardeo y la entrega de Longwy, que no pudo evitar la ocupacion de Douay, Arras y Saint Omer, escalándose aun que Valenciennes y Lille fuesen atacadas.

Fué en tal ocasion que el infatigable Gambetta [illegible] Lille. Reconocido y [illegible] el pueblo desde las ventanas [illegible] Gambetta ha envejecido [illegible]

[illegible] Le Flo, tomó el mando de 100,000 hombres escogidos é hizo una vigorosa salida avanzando por distintos puntos.

Las tropas reunidas en el Monte Valeriano avanzaron el 19, miéntras que por el lado de Argenteuil, La Riche y otros puntos, varias columnas llamaban la atencion del enemigo, obligando al príncipe de Sajonia á ocuparse en la defensa contra un ataque procedente de Drancy. Cuarenta batallones con poderosa artillería, obligados por los cañones de los fuertes, inundaron como un torrente las poblaciones de Bougival, Rueil, Chatou, La Celle, Saint-Cloud, La Marche, Montrout y otras en la direccion de Saint-Germain por un lado y de Versailles por el otro.

La alarma de los alemanes fué intensa. En Versailles las tropas cruzaban las calles á paso de trote, manifestando temor de que la ciudad fuese ocupada. El viejo emperador de Alemania siguió para Saint-Germain á la cabeza de fuerzas imponentes, en tanto que su hijo el príncipe imperial, acudia á Saint-Clud y el príncipe de Sajonia al Monte Avron.

Los cazadores alemanes apostados en Montretout opusieron tenacísima resistencia, pero tuvieron que abandonar la posicion al médio dia. De allí los franceses marchando por los bosques que circundan á Ville d'Avray intentaron avanzar sobre Versalles para cortar la línea de los ejércitos sitiadores. Hubo un momento en que la ventaja parecia estar por los franceses, pero en breve reconocieron que los bosques se hallaban repletos de baterías y reductos, que se oponian al avance de los atacantes y los obligaban á retirarse.

A la tarde considerables refuerzos alemanes avanzaron contra Montretout, disputada palmo á palmo por los franceses.

El terreno se llenaba de cadáveres de los combatientes, y la formidable artillería prusiana colocada en las alturas, abria al caer la tarde un fuego convergente sobre los franceses, obligándolos á retirarse bajo la proteccion del Mont Valerien.

En Bougival y Chatou los franceses no avanzaron tanto. Los alemanes ocupaban todas las eminencias desde Marly, que provee de agua las fuentes de Versalles y Sain Cloud. La noche vino á poner término á la carnicería.

El emperador Guillermo acusa la pérdida de 400 muertos, pero se juzga que ascienden á 2,000.

Los franceses combatiendo á cuerpo descubierto, tuvieron (dícese) de 5 á 6,000 muertos y heridos.

Trochú solicitó un armisticio de 48 horas para enterrar los muertos y transportar los heridos, pero los alemanes exigieron que formulase la peticion por escrito, declarando que los generales de los diversos cuerpos estaban autorizados para otorgar la tregua indispensable para fines humanitarios.

Miéntras esto ocurria, la capital presenciaba un nuevo desahogo de los demagogos exaltados, al cual debia seguirse la propuesta de capitulacion.

El diario oficial de Paris, del 22, anuncia que el gobierno decidió separar el puesto de general en gefe de las fuerzas de aquella ciudad, del de Presidente del Gobierno de la Defensa.

El general Vinoy fué nombrado para lo primero, quedando suspendidas las funciones de gobernador de Paris y el general Trochu conservó la presidencia del gobierno.

El general Clemen Thomas, comandante de la Guardia Nacional, anuncia que en la noche del 22 un grupo de agitadores forzó la puerta de la prision de Mazas, libertando á varios presos y entre ellos á Flourens. En seguida ocuparon la administracion del 20 ° distrito, estableciendo allí el centro de insurreccion, llamando gentes de diferentes barrios conocidos por su espíritu turbulento.

El general apela al patriotismo de la Guardia Nacional á fin de reprimir la sedicion.

El 23 pasó sin novedad; sin embargo, en la tarde numerosos grupos de alborotadores llenaban la plaza del Hotel de Ville. Nombraron dos comisiones que sucesivamente se presentaron ante los miembros de la Municipalidad. No podia suponerse que entonces hubiese una tentativa violenta, pero en breve se disiparon las dudas.

Ciento ochenta guardias nacionales, en su mayor parte del batallon No. 101, penetraron en la plaza divididos en varios grupos, se arrodillaron é hicieron fuego sobre tres oficiales de la guardia móvil. En vista de la agresion, un destacamento ocupó las puertas y ventanas del Hotel de Ville é hizo repetidas descargas que obligaron á despejar la plaza.

Los alborotadores se refugiaron en las casas inmediatas y desde sus ventanas empezaron á hacer fuego de escopeta que duraria veinte minutos. Llegó la Guardia Republicana poniéndoles en fuga con pérdida de 5 muertos, 18 heridos y 40 prisioneros. A las cuatro de la tarde estaba restablecida la tranquilidad.

El gobierno hizo fijar en las esquinas una proclama, la cual decia que se habia cometido un crímen odioso contra la patria y la república, por hombres q' sirven á la causa estranjera al mismo tiempo que la ciudad es bombardeada.

«Hicieron fuego (agregó) sobre la guardia nacional y el ejército, derramando sangre de patriotas. ¡Caiga esa sangre sobre quienes la vertieron para saciar sus pasiones criminales! El gobierno, cuya mision es mantener el órden, cumplirá su deber y tuvo que emplear elementos importantes de la defensa para conseguir el respeto á la ley.»

El diario oficial del 23 trae un decreto cerrando los Clubs hasta que termine el sitio y suprimiendo los periódicos *Combat* y *Reveil*. Esos Clubs se ocupaban en denigrar á Trochu, Favre, Picard, Simon, Dorian y otros, atribuyéndoles infamias y traiciones.

El general Vinoy dice en una órden del dia: «El Gobierno apela á mi patriotismo, y yo no puedo faltar á mi deber. El cargo que me confiere es sobremanera oneroso, pero deseo ser soldado hasta el fin y acepto el peligro, bien convencido de que con la cooperacion de todos los buenos ciudadanos del ejército y de la guardia nacional, conseguiremos mantener el órden y salvar la patria.»

La resolucion del general Vinoy es tanto mas meritoria cuanto que posee una gran fortuna, despues del generoso legado que le hizo el general inglés lord Clyde, de 500 mil libras esterlinas, por los servicios prestados en Crimea á las tropas británicas.

Julio Favre no salió para Lóndres por falta de voluntad, sinó porque Bismark le negó el permiso para ausentarse de Paris. Díjose que era cuestion de etiqueta y que el general Moltke exigió que el ministro francés en vez de solicitar el pase por intervencion del representante de los Estados-Unidos, lo pidiese directamente al Cuartel General aleman.

Repiten otros que en presencia del bombardeo cada dia mas violento, Favre habíase negado noblemente á alejarse del peligro.

Lo cierto es que Bismark se valió de la circular de Favre datada el 12, declarando el 16 que quedaba inhibido de entregarle el salvo-conducto para cruzar las líneas sitiadoras y tomar parte en la Conferencia de Lóndres, en virtud de que el ministro francés inferia de la invitacion y del pase del reconocimiento por las potencias del gobierno de la Defensa Nacional, como legítimo representante de la Francia, cuando aun faltaba la sancion legal de los mismos franceses.

El 28 fué firmada la capitulacion. Los fuertes que circundan á Paris serán ocupados por las tropas alemanas. Las tropas de todas armas quedan prisioneras dentro de la ciudad entregando las armas, con escepcion de una division de guardia nacional que las conserva para hacer la policía interna y mantener el órden.

La ciudad se considera bloqueada durante el armisticio, escepto para la introduccion de víveres que es permitida. Impónesele la contribucion de 200.000.000 de francos 40.000.000 de ps. sin perjuicio de la indemnizacion general que el pais tendrá que pagar como contribucion de guerra.

En virtud del armisticio, los ejércitos fuera de Paris quedarán en los campamentos en que se hallan actualmente. El 29 fueron ocupados los fuertes por el ejército aleman. Ambos gobiernos expidieron instrucciones á sus tropas de guerra y mar, para que de conformidad con lo estipulado cesen las hostilidades hasta nueva órden.

Parece que quedó sin para ser resuelta la aplicacion del armisticio á los departamentos de la Côte d'Or, Doubs, Jura y ciudad de Belfort.

El general Bourbaki, acosado por Trescow y Werder, [illegible] á Manteuffel á la retaguardia y la Suiza como único refugio, desesperado por ver malogrado su plan, se disparó un tiro de pistola y está gravemente herido con peligro de la vida. Tomando el mando el general Clinchant [illegible] Suiza con 80,000 hombres y artillería para entre-

[illegible] la condicion de cesion territorial sobresaltó el espíritu público. Interesa á la Inglaterra que la Francia no sea tan profundamente abatida.

La miseria de Paris proveniente de la falta de víveres, obligó á los alemanes á entregar tres millones de raciones.

Se espidieron órdenes á Brest, Nantes y Burdeos para la pronta espedicion de víveres por la via marítima.

Lord Granville escribió al conde Bismark suplicándole removiese los obstáculos en los caminos que van de Calais, Boulogne y Havre á la capital á fin de que los recursos remitidos de Inglaterra lleguen con brevedad á la capital de Francia. Se trabaja en el restablecimiento de las vias férreas en torno de la ciudad para acelerar el movimiento de los convoyes. Las comunicaciones postales con Paris están restablecidas.

No es permitida la entrada en la ciudad, pero cualquiera puede salir sin restriccion.—Corre que Ducrot se envenenó.—Reina sosiego en Paris.

Era esperado Julio Simon (miembro del gobierno de la defensa nacional), procedente de Paris, con órden para disolver la delegacion de Burdeos. Júzgase que no será bien atendido, y que Gambetta, Cremieux y Glais-Bizoin se declararon en hostilidad contra el gobierno de la defensa que dejó de existir. Consta que Gambetta redactó una proclama sosteniendo la guerra á todo trance y negándose á adherir al acuerdo pactado en Versailles.

En Lyon, donde los exaltados dominan, la noticia de la capitulacion de Paris causó profunda consternacion. Reunióse la Municipalidad; hallándose la plaza llena de gente proclamando la continuacion de la lucha. Decidióse enviar á Burdeos los delegados Henon, Barodet y Valier, á fin de instigar á Gambetta y sus colegas á proseguir la guerra.

En Lille las protestas de resistencia no fueron ménos formales. En Lisieux y en otras poblaciones, los carteles anunciando la capitulacion y el armisticio fueron arrancados.

En Marsella, donde los rojos ha mucho imperan, sin que la ciudad y el departamento hayan soportado de modo alguno los horrores de la guerra, se supone que las manifestaciones contra el convenio de Versalles, no serán ménos estrepitosas.

Proclamacion del Imperio Aleman

El 18 de Enero dió el Rey Guillermo de Prusia la siguiente proclama:

¡AL PUEBLO ALEMAN!

Nos Guillermo por la Gracia de Dios Rey de Prusia hacemos saber

Habiéndosenos dirigido por los príncipes y las ciudades libres de Alemania el unánime llamamiento, de aceptar y renovar, con la reconstruccion del Imperio Aleman el título Imperial, suspenso por mas de sesenta años, y habiéndose previsto en la Constitucion de la Confederacion Alemana las disposiciones correspondientes, manifestamos por la presente, que lo consideramos como un deber hácia la patria entera, corresponder á este llamamiento de los príncipes y las ciudades libres de Alemania aliadas y aceptar el título de Emperador de Alemania.

Por lo tanto nos y nuestros sucesores en la corona de Prusia usaremos en adelante el título de Emperador en todas nuestras relaciones con y los asuntos del Imperio Aleman, confiando en el Señor, que le será dado á la Nacion Alemana, encaminar la patria á un porvenir venturoso bajo el emblema de su antiguo esplendor. Nos encargamos de la dignidad Imperial en la conciencia del deber de defender con fidelidad alemana los derechos del Imperio y de sus miembros, de conservar la paz, de sostener la independencia alemana y aumentar la fuerza de la Nacion.

La aceptamos en la esperanza de que le será concedido al pueblo aleman el premio de sus luchas ardientes y llenas de abnegacion en una paz duradera y dentro de sus fronteras, que prestarán á la patria la seguridad, de que ha estado carecido contra renovados ataques de la Francia.

Pero á nos y á nuestros sucesores en la corona Imperial, quiera el Señor hacernos la gracia de que seamos los perpétuos defensores del Imperio Aleman, no en conquistas guerreras, sino en las obras de paz sobre el terreno del bienestar, de la libertad y civilizacion nacionales.

España

El 12 partiria la reina de Turin para Madrid.

El 29 se efectuó en esa capital la revista de todas las tropas de línea, formando 40 batallones. El mariscal Serrano reunió todas las banderas y prestó juramento de fidelidad al rey.

Hubo promociones y condecoraciones.

Se ha restablecido el monopolio de la introduccion y ventas de tabacos procedentes de Cuba y Puerto Rico.

Las fragatas de guerra francesas «Herome» y «Valeurense» así como tambien la goleta «Cleves» dejaron las aguas de Vigo en cuyo puerto continúa fondeada la fragata prusiana «Augusta», uno de los buques á que se refiere la capitulacion de Paris.

Italia.

Continúa debatiéndose en Florencia la decidida cuestion de Roma y de las garantías que debe darse al Papa.

El estado del pais en general es bueno y completamente tranquilo.

Se recela nueva inundacion de las aguas del Tiber.

La corbeta pontificia *Inmaculata Concezione*, despues de muchas vacilaciones, ha sido incorporada al reino de Italia, siendo reemplazado su primitivo nombre por el *Bucintoro*.

La ley sobre garantías al Papa constaba de 20 artículos, que han sido reducidos á 19 por la comision preparatoria.

Entre las modificaciones está la importantísima introducida en el art. 6. ° del proyecto ministerial, que no reconocia en la autoridad civil el derecho de visita y entrada en los locales destinados á la residencia del Papa, sin permiso de este. La comision, previendo el caso de que ese permiso fuese negado, ha decidido que puede suplirse la autorizacion con un acto de la suprema autoridad judicial residente en Roma. De esta suerte se evita el peligro de que se restablezca el derecho de asilo.

En el art 9. ° el proyecto ministerial concedia á los particulares la facultad de imprimir y circular los documentos apostólicos; la comision, al contrario, no admite sinó una forma de publicacion, y esta anexa á la Santa Sede. De suerte que una escomunion podrá libremente fijarse en las puertas de todas las iglesias en virtud de la inmunidad de que goza el Papa, miéntras que un periódico que la reproduzca podrá ser recogido y castigado.

Conferencia de Lóndres

No se reunió la conferencia de Lóndrés el dia que se habia anunciado. Entretanto publicamos en seguida el texto de la carta de Julio Favre al conde de Bismark, pidiéndole un salvo conducto para poder dirijirse á Lóndres á fin de asistir á aquella conferencia como representante de Francia, y la contestacion del canciller del imperio aleman.

Julio Favre al conde *Bismark*.

Paris, Enero 13.

Lord Granville me comunicó en su despacho del 29 de diciembre 1870 que recibí el 10 de Enero por la mañana, que V. E., á pedido del gabinete británico, pondrá á mi disposicion un salvo conducto que es necesario para que el plenipotenciario de Francia en la conferencia de Lóndres pueda atravesar las líneas prusianas. Como fuí escojido en aquella calidad, tengo la honra de rogar á V. E. quiera mandar pasar el salvo conducto en mi nombre, luego que le sea posible.

Aceptad, etc.

Firmado—*Julio Favre*.

Telégramas de última hora.

El conde de Bismark comunicó con data de 30 de Enero las principales partes de la capitulacion de los fuertes de Paris.

Son las siguientes:

El armisticio principiará inmediatamente en Paris, en los Departamentos dentro de tres dias, y concluirá el 19 de febrero á las 12 del dia.

Se fijó para los ejércitos una línea de demarcacion, que ocupe Calvados, el Arne, [illegible] cion de los alemanes [illegible] Indre-et-Loire, [illegible]

En el paso de Calais y [illegible]

[illegible] en Burdeos. Todos los fuertes de Paris se entregarán inmediatamente.

Las tropas de línea que existen en la ciudad serán desarmadas, así como las de marina y móviles quedando todas prisioneras de guerra, á escepcion de 12,000 hombres destinados á conservar la seguridad interior.

Durante el armisticio, los prisioneros de guerra permanecerán en el recinto de la ciudad. Los guardias nacionales y los gendarmes conservarán sus armas para velar por la seguridad pública. Todos los cuerpos de franco-tiradores serán disueltos.

Los alemanes facilitarán hasta donde sea posible á los abastecedores franceses el aprovisionamiento de Paris. Para salir de la capital, será preciso el pase de las autoridades francesas, visado por los alemanes.

El municipio de Paris pagará una contribucion de 300 millones de francos en el término de quince dias.

Queda prohibida la extraccion de valores durante el armisticio. Todos los prisioneros de guerra alemanes serán cambiados inmediatamente por igual número de prisioneros franceses, así como los capitanes de buque y demas prisioneros civiles.

Lóndres 3, de Febrero á las 8 de la noche—En los combates que se dieron cerca de Pontarlier en los dias 29 y 30, el general Manteuffeld tomó 10 piezas, 7 ametralladoras, 2 banderas y mas de 6 mil prisioneros, entre los cuales se cuentan dos generales.

El sitio de Belfort continúa. Los alemanes ocuparon á Dijon. Procédese al abastecimiento de Paris, pero dentro de la ciudad hay mucha miseria.

Gambetta publicó una proclama enérjica, llamando á toda la Francia á las armas y diciendo que el gobierno de Paris merece el escarnio y la indignacion pública, concluye declarando que su intencion es continuar la lucha bajo su propia responsabilidad.

La conferencia de Lóndres se reunió hoy.

Agencia Reuter.

Lóndres 4 de Febrero á las dos de la tarde.

Dice un telegrama de Versalles, que las noticias publicadas en Lóndres y Burdeos relativamente á las condiciones de la paz pedidas por la Alemania son inexactas en lo que hace relacion á la Lorena, Pondichery y á la cesion de los buques de guerra.

Los alemanes insisten en exigir la Alsacia y Metz.

En cuanto á la indemnizacion pediranse en Noviembre cuatro mil millones de francos y desde entonces la suma que se juzga necesaria puede alcanzar al duplo.

En Paris hay tranquilidad. Las tropas que quedan prisioneras en Paris ascienden á 180000 hombres; las piezas tomadas en los fuertes son 1,500 piezas de campaña y ametralladoras 400—Las cañoneras locomotoras y toda el material movible de los caminos de fierro que han en poder de los alemanes.

Bismark protestó contra los decretos de la delegacion de Burdeos y manifestó que solo los diputados libremente electos serian reconocidos como representantes de la Francia.

El espíritu público en Burdeos, Tolosa, Marsella y todo el sur de la Francia, se pronuncia enérgicamente por la guerra.

Burdeos, 4 de Febrero á las 2 de la tarde.

Un telegrama del dia 3, protesta contra el decreto de esclusion electoral publicado en Burdeos. Gambetta responde que este decreto frustra las esperanzas de Bismark, de sus aliados y de los cómplices de la dinastía caida.

La insolente pretension del ministro prusiano de intervenir en la constitucion de una asamblea francesa es la mas amplia justificacion de las medidas tomadas por el gobierno de la República.

NOTICIAS GENERALES

Estado Oriental—Tambien nos vemos obligados á suprimir la revista de los diarios de esta capital, limitándonos al siguiente párrafo que una carta que á última hora nos remite nuestro corresponsal.

«El general Borges que venia del paso de la Cadena á la ciudad, esta mañana, se ha herido levemente el brazo izquierdo.

Venia en un carruaje y traia consigo una escopeta.

De repente aparece al costado del coche una bandada de pájaros.

El general toma la escopeta y por la portezuela dispara el tiro; esta revienta y algunos pedazos de fierro y madera se introducen en el brazo.

Dice el que está herido, no le privará hacer la campaña y que mañana ó pasado sigue al ejército.»

Correo del litoral—Rosario—Los diarios que hemos recibido contienen fechas hasta el 25 [illegible] *La Capital*.

Nada notable dicen los diarios de esta ciudad.

La poblacion sigue alarmada con motivo de que algunos médicos han telegrafiado de aquí, anunciando la facil propagacion de la fiebre amarilla.

—El pueblo ha levantado una suscricion para proteger á Corrientes, que gime postrada por la *fiebre amarilla*.

—La Aduana ha efectuado las siguientes liquidaciones.

Dia 22.		
Derecho de Importacion	$ f.	5434 54
Exportacion		48 51
Total....	$ f.	5483 05
Dia 24.		
Derecho de Importacion	$	7404 38
" " Exportacion		402 03
		7806 41

—Paraná—Fechas hasta el 17.

—El 12 quedaba á cinco leguas de la Paz, el ejército correntino. El ministro Gainza pensaba utilizar eficazmente sus caballerias.

—En Santa Fé se han practicado grandes compras de caballos.

—En una espedicion contra Portoreal se ha logrado tomarle á este caudillo de los rebeldes 500 caballos; y batir completamente la fuerza que los custodiaba, al mando del mencionado Portoreal.

—El 17 se embarcó con destino á La Paz el batallon del mismo nombre.

—El ministro Gainza ha ordenado que una fuerte columna correntina, marche á situarse entre Concordia y La Paz.

—Languasco, es el nombre de un comandante italiano que mandaba una brigada de artillería de Lopez Jordan y que ha ido á presentarse al Paraná para acojerse al indulto.

Correo del Interior—Córdoba—Fechas hasta el 24.

Un italiano apedreó á una señora de las familias mas notables de Córdoba, por haberle mojado en un dia de carnaval, con un pequeño pomo.

Se corria el rumor de que existia una reunion misteriosa cuyo objeto era incendiar el palacio de la Exposicion.

San Juan—*La Voz de Cuyo* hasta el 11.

—En el Albardon habian aparecido unas aguas escalentes con todos los caractores de las aguas potables.

—Regresó la espedicion enviada por el Gobierno contra Guayama.

Mendoza—*El Constitucional* del 14.

—Ha partido un comisionado del Gobierno para Chile á cobrar las donaciones que el pueblo obló en socorro de las víctimas del terremoto de Mendoza.

—Nada mas contienen de importante los diarios.

Salta—Las fechas que tenemos de esta provincia alcanzan al 4.

—Un señor que marchaba de Corrientes á Salta con una tropa de mulas, fué acometido por los indios quienes no solo se las robaron, sinó que tambien mataron los peones, escapando él milagrosamente.

El Gobierno envió fuerzas á las tribus, las que hallaron, á los mencionados indios que en compañía de un considerable número de indios amigos [illegible]

[illegible]

[illegible] —El Gobierno ha impuesto multa á los carros chilladores.

—Nada mas de nuevo.

Jujuy—Despues de mucho tiempo que no lo recibíamos, hemos recibido el *Orden* del 26 de Enero.

—El Sr. Barzeño ha sido nombrado Gobernador de la Provincia, interinamente.

—Se han dictado numerosas medidas de organizacion interna.

—Las elecciones de Gobernador deben haber tenido lugar á la fecha.

Correo del Pacífico y Paraguay—Hemos recibido hoy nuestra correspondencia de los puntos mencionados; pero la importancia de las noticias de Europa de las que va un buen número en nuestro diario, nos obligan á postergar hasta mañana las noticias de que ellas son portadoras.

Salida de vapores—Mañana para Concepcion, Villa Colon y Concordia á las 10 de la mañana del puerto, el Rio Uruguay.

Juéves para el Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el Capitan, boleto de tren gratis.

Al paquete frances Sindh—Los pasageros para este paquete serán conducidos á bordo por los vapores Kate y Tenny, que saldrán del muelle mañana martes 28 del corriente á las 9 de la mañana y á la una de la tarde, los boletos de pasage se venden en la agencia del paquete frances y en lo de A. Mattí y Piera, Cangallo 30.

Juéves 2 de Marzo para el Salto con escala en Concepcion del Uruguay, Fray-Bentos. Paisandú y Villa Colon la goleta Villa de Tosa, saldrá el dia indicado sin falta, á las 10 de la mañana, pasage barato y con comodidad.

Domingo 5 Para la Asuncion, Cerrito y Humaitá recibe carga y pasageros el vapor paquete nacional Venecia saldrá de Balizas á las 10 de la mañana del dia indicado.

Por órdenes á sus agentes F. E. Nuñez hno, Victoria 34.

BOLETIN DEL DIA

Predicadores—En los dias de Cuaresma predicaran en San Nicolás los domingos Felicísimo Moro, los viernes el présbitero Olivera.

En Balvaneda los Padres Bayoneses.

En Monserrat los domingos el Canónigo Velazco. Los viernes el présbitero Ereña alternandose con el de igual clase Juan Oca.

Derrota El vapor llegado ayer de Uruguay trae la noticia de que los blancos que sitiaban á Paisandu han sido batidos.

El Dr. Aneiros Este señor ha renunciado á la Cátedra de Derecho Canonico de la Universidad. Para ello espera saber si será ó no nombrado Arzobispo. En este último caso continuara todavia desempeñandola.

Sin embargo mientras esto no se resuelva el Dr. Alvarez lo sustituira.

Teatro—El de la Alegria ha suspendido por algun tiempo sus funciones.

Ensayo—Ayer se efectuó otro mas en el Bajo de la Recoleta del cañon cohetero inventado por el capitan argentino D. Lázaro Garay.

Matriculas—Mañana es el último dia hábil para matricularse en la Universidad.

Entierro del Carnaval—Esta curiosa ceremonia se practicó ayer en las plazas de Lorea y Monserrat. A esta última solo asistió una comparsa.

Parece que habia division, lo que dió á la fiesta un carácter ménos alegre del que debia esperarse.

Sin embargo á Lorea asistió una gran concurrencia.

Apertura—Pasado mañana tiene lugar la apertura de las clases Universitarias.

Profesor—El señor Biancardi ha sido nombrado profesor de Química en la catedra recientemente establecida en el Colegio de San José.

Catedral al Norte—En esta parroquia aun no se ha nombrado Comision de Higiene como en las demas y á pesar de ser ella una de las que debiera atenderse con mas esmero.

Fiebre amarilla—En la Escuela Municipal de las Conchas se ha declarado esta peste debido al estado de desaseo en que ella se encuentra.

A pesar de esto sus clases continuan funcionando.

Propuestas—Mañana á las dos tiene lugar en la oficina del censo la licitacion para la impresion de la obra del primer Censo Argentino.

Suscricion—Para los heridos franceses se han recolectado recientemente en esta ciudad 25,155 pesos moneda corriente.

Estatutos—Los de la sociedad «Colonia de los Juncales» han sido presentados al gobierno para su aprobacion.

Cojinillos—Unos cuantos trabajados en la fábrica de seda de Palermo le han sido presentados al señor Gobernador de la provincia.

Hecho criminal—Sabemos que la familia de un señor de esta ciudad, ha sido acometido, ha pocas noches, en circunstancias de estar con visitas en la sala, por algunos hombres, cuyo plan era robarle una niña, exijiendo despues un rescate pecuniario.

Afortunadamente no se realizó el crimen merced á la eficaz proteccion prestada por el Doctor Uriarte que se hallaba próximo al lugar del suceso; quien logró capturar á uno de los criminales, hijo del pais.

De las indagaciones, que se nos han referido, resulta que estaban en combinacion con el preso, dos franceses, entre ellos una mujer.

Sabemos tambien que el Sr. O'Gorman no habia sido informado en este hecho, 20 horas despues de sucedido, cuando el padre de la familia acudió á la Policia.

Coleccion—El Departamento Topográfico de esta ciudad ha remitido á la Exposicion Nacional las siguientes piezas:

Una cuartilla y otra media de caoba ambas con manijas de plata.

Una vara de Buenos Aires dividida en piés, cuartas y pulgadas, hecha de bronce y con la division decimal.

Un frasco, un medio frasco, una cuarta y una media cuarta de cobre todos.

Un juego de pesas desde una libra para abajo.

Medidas necesarias—La Municipalidad escuchando nuestras indicaciones ha mandado refaccionar el establecimiento de la 1ª seccion de limpieza, pero no ha efectuado lo mismo con los depósitos contiguos conocidos por el Cuartel de los *Restauradores*, cuyo estado anti-hijiénico requiere una atencion especial.

Retrato de Garibaldi — Nuestro cólega «La Nazione Italiana» ha tenido la amabilidad de obsequiarnos con un retrato del eminente republicano, con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Es un regalo digno de las numerosas simpatías que cuenta ese cólega.

El cuadro ha sido repartido á todos sus suscritores.

El Dr. Gonzalez Catan—Participamos á los numerosos amigos de este apreciable ciudadano, que esta mañana su estado era ménos alarmante.

La fiebre amarilla que le ha atacado, parece haberla adquirido á causa de la asídua asistencia que prodigaba á una gran cantidad de enfermos de ese flajelo.

Municipales—D. Manuel Martin y Omar, D. Agustin Diaz Gomez y D. Andres Palacios han resultado electos ayer en San Isidro, los dos primeros para Municipales titulares, y el último para suplente.

Otro Municipal—D. Eduardo [illegible] salió electo el dia de ayer Municipal [illegible] Moron.

Escribanias—El Gobierno [illegible]

[illegible] así á la verdadera fiebre amarilla, que existe en la parroquia de San Telmo.

En cuanto á esta pequeña epidemia tenemos el placer de anunciar que decae notablemente en el barrio en que se inició, si bien se presentan de ella algunos casos en los barrios del norte y del oeste de la ciudad. En muchos de ellos, [illegible] podido llegar hasta el origen q' [illegible] infestada.—Sin embargo ha habido algunos casos como el de la calle Belgrano, por ejemplo, que no muestran relacion alguna con el foco primitivo, lo que nos hace guardar una prudente reserva respecto al pronóstico del curso que ha de seguir la epidemia.

El hecho de haberse salvado muchas personas atacadas *como sucede siempre en las pequeñas epidemias*, y la manía por otra parte de contradecir, que existe en todos los habitantes de la tierra y en los médicos en particular, ha hecho que se ponga en duda por algunos la existencia de la fiebre amarilla;—pero no por eso deja de ser un real como lo vemos, ni ha dejado de hacer algo mas de doscientas víctimas.

Los que han dado su voto en contra de la existencia de la fiebre amarilla, son algunos redactores de diarios que no han podido verla desde su oficina; un médico de Montevideo, que la negó á pié juntillo, *desde la opuesta orilla* y que nos impone sin embargo una cuarentena de doce dias, y un señor inglés que inventó unas pretendidas consultas con los doctores Coningham y Ayer, y concluyó que no habia tal fiebre por el hecho de no haberla visto él. - Esto es todo si no tomamos en cuenta la opinion de un señor homeópata que ha decretado en *la República* la no existencia de la fiebre al mismo tiempo que formaba por su cuenta y riesgo una nomenclatura.

San Luis—El ciudadano D. Napoleon Sosa ha sido nombrado gobernador interino de esta provincia por haber la Legislatura concedido licencia al propietario para ir á la Exposicion de Córdoba.

Tucuman—El gobernador propietario de allí Dr. D. Waldino Frias ha vuelto á tomar posesion del mando, pues, se encontraba en la Rioja desempeñando una comision del Gobierno Nacional.

Compostura—La Comision encargada de la compostura de la calle Santa Fé recibió últimamente del Gobierno 47,525 pesos moneda corriente para sus trabajos.

Venta—La de tierras del Egido de Lobos, ha producido últimamente la suma de 47,502 pesos moneda corriente.

Elecciones—Las que debian practicarse en el Partido 9 de Julio en estos dias, han sido suspendidas por el gobierno hasta tanto se inscriban los estrangeros, formalidad que no se ha cumplido con el último Registro.

Donacion—A los cien hombres que se van á enganchar para Bahia Blanca en las condiciones que hicimos conocer hace dias, se trata de darles tambien una suerte de chacra siempre que permanezcan allí dos años.

Dementes—Ayer han sido detenidos en la Policia D. Leon Matali y D. Marcelino Duval, por presentar síntomas de locura.

Crímen—Antencebe fué gravemente herido de una puñalada un capitan del ejército de línea.

El malhechor no ha sido capturado.

Datos—El negocio de buhoneros y pulperos ambulantes que recorren nuestra campaña perjudica no solo al comercio y hacendados sino tambien al Estado en un millon de pesos moneda corriente, renta que esplotan esos individuos.

Se cree que en los 75 partidos de nuestra campaña hay 18 carros de mercachifles en cada uno, que deben pagar una patente de 8,000 pesos.

Sobre otros abusos que se cometen varios Jueces de Paz han dado otros datos al gobierno, que son de gran interés.

Salteamiento—En la noche del sábado á las diez, fué víctima de un salteamiento el jóven Fabian Martinez que cruzaba en esos momentos la plaza del Retiro.

Los autores de este crímen fueron tres soldados que con puñal en mano despojaron á Martinez de sus vestidos y dinero ocultándose inmediatamente de la autoridad que los perseguia.

A este caso hay que agregar muchos otros causados por otros tantos soldados que se entretienen en dar esas diversiones á los pobres transeuntes que por allí pasan.

Seria bueno que se tomaran medidas sérias á este respecto.

Disposicion—El Gobierno Nacional ha dispuesto autorizar á la Legacion Argentina en Chile para invertir hasta la suma de cien pesos fuertes en gastos de la vijilancia que ejerce sobre los asilados, argentinos en esa República.

Llegada—Hoy llegaron por el vapor «Uruguay» los Dres. Juan José y Manuel Agote [illegible] de Oca.

Llegó tambien el Sr. cura de la parroquia de San Nicolás de Bari Dr. Eduardo O'Gorman.

El Olbers—Este paquete era esperado hoy en Montevideo.

Boletin—Hoy apareció el número 10 del Boletin de *La Union Americana*.

Contiene importantes artículos [illegible] relativo al Seguro y á los [illegible]

La Prosperidad á la [illegible] Bajo este título el Sr. D. Cárlos [illegible] folleto [illegible] escrito para las provincias [illegible]

[illegible]

[illegible]

...tercios, 54 años, [illegible] tubérculos [illegible] 31 años española [illegible] reblandecimiento [illegible] 12 dias, argentina [illegible]

[illegible] Francisco Febo, 23 años italiano, [illegible] español, Domingo [illegible] Primitivo B. de Villa, 23 años, [illegible] 4 años italiana, Catalina [illegible] 17 años, argentino, [illegible] id, Inocencio Piñero, [illegible] id, Juan Lanata, 65 años italiano, Santiago [illegible] José Saledini, 45 años, argentino, Vicente Expósito, 40 años, italiano, Pedro [illegible], 50 años, id, Carlos Schosning, 63 años francés, Pedro Portas, 19 años español, Luis Merelli, [illegible] años, italiano, Victoria Necotini, 50 años, [illegible] Santiago Cafferata, 18 años, id, Luis Sanguineti, [illegible] años, id, Carlos Ardemao, 45 años, id, Joaquin Expósito, 38 años, id, Bernardo Gruvet, 55 años, francés, Lorenzo Capello, 20 años, italiano, Manuel Queroló, 18 años, argentino, Paulino Goicochea, 30 años, francés; Catalina Cambiaso, 9 meses ar[illegible].

GACETILLA

Aunque les parezca broma, esto es muy cierto. Un amigo mio estanciero, me lo escribe así:

—[illegible] uno de sus puesteros de que le robaran todas las noches las *estacas* en que ataba sus caballos, puso en su lugar largos y retorcidos cuernos de cabra.

Al dia siguiente fué mi amigo, y le dijo:—buen pensamiento es este, así asegurás mas tus pingos: ¿De dónde ha salido?

—De aquí, respondió el paisano, dándose con la mano en la frente, muy satisfecho.

—Diga vd. compañero, como se las compone vd. cuando un inquilino no quiere pagar ni dejar la casa?

—Citándolo ante el juez de paz para que éste lo obligue, ya que no á pagarme, porque esto no siempre es fácil, al menos á que me dejo la finca desocupada.

—¿Y si apesar de eso no la deja?

—Entonces no hay otro remedio que mandar una cuadrilla de albañiles y echar la casa abajo, empezando por la escalera ó el tejado. No encuentro otro medio mas sencillo; porque el inquilino que se tira al suelo y dice:—Ni pago ni dejo la casa—le pone la sangre al propietario mas negra que esta levita.

—Pues dígole á vd., amigo, que los inquilinos estamos pasando las *moradas* y las *partidas*, pero los propietarios tambien estamos divertidos.

—¡Qué quiere vd.? en este mundo todo tiene su cara y su cruz.

Una noche, ya despues de las doce, sintió el sacristan de una parroquia que andaba gente por la tribuna del órgano, y creyendo fuesen ladrones, salió con la escopeta, que tenia cargada con municion, y habiendo preguntado:—¡Quién anda ahí!—le contestaron en latin macarrónico:—*sumus angelorum*.—Pues si sois *angelorum*, *volate* abajo para que *ego* pueda *cognoscere vos*:—les dijo el sacristan imitando su modo de hablar.—*Volare non possumus*, porque *sumus pollanclonum*.—Pues entonces, *accipite spiritum istum in forma perdigonorum*.—Y les descargó un tiro que les salpicó todos los perdigones, causándoles diferentes heridas, aunque leves; lo cual les hizo huir á todo escape por donde habian entrado al verse descubiertos y perseguidos.

Esto era anoche en Colon.

—Mascarilla qué trajo tan anti-profilactico.

—No tal: [illegible] parcal.

—Quiere [illegible] poco de *bleque* por via de precaucion?

—¡Gracias! acabo de tomar agua con panal.

Y aquí [illegible], porque el regente me avisa que las noticias de Europa han ocupado todo el espacio.

¡Agur!

PUBLICACIONES VARIAS

El [illegible] de Buenos Aires en su [illegible]

La [illegible] que se difunde en toda la ciudad [illegible] de la campaña, parece por [illegible], deberia mover la compasion y [illegible] que tienen el deber de vigilar por la salud pública.

El [illegible] provincial ha dado 2.000,000 de pesos [illegible] apremiantes del [illegible].

[illegible] proceder de la [illegible], que indudablemente refluye en [illegible] gobierno provincial.

Se [illegible] con el deber de dar cuenta [illegible] de aprovechar el tiempo, nada [illegible].

Solo [illegible] coches, uno fúnebre y otro ambulante [illegible] de toda la ciudad y Policia, cuando [illegible] para la sola parroquia invadida.

[illegible] claramente que permanecen los [illegible] á placer la epidemia, se [illegible] toda llena, desde que los [illegible] 12, 16 y hasta 28 horas, razon [illegible] Parroquia van mas de 250 [illegible] ocultos, habiéndose tambien [illegible] calle de Balcarce.

Tome [illegible] y dirija sus gratas felicitaciones á la Sra. Municipalidad.

H. M.

Prevencion

Sr. Director de La Prensa.

Por la [illegible] lo siguiente en su seccion, le quedará [illegible].

Un suscritor.

En la [illegible] Ríos, entre Venezuela y Belgrano, [illegible], háse reventado uno de los [illegible] del gas, ó en estos existe algun gran [illegible] dias atrás, lo cual hace [illegible] y perjudiciales olores en toda [illegible].

De esto [illegible] ser de gravedad y peligro [illegible] de ese vecindario, damos traslado [illegible] de Higiene especialmente, y á la [illegible].

[illegible] Cardassy

Este [illegible] que estuvo al parecer con Lopez [illegible] peso de él hace algunos dias, á causa de un disgusto y pasó á establecerse en Montevideo.

Lleva el [illegible] de no volver á tomar parte en la política.

XX.

PARTE COMERCIAL

FONDOS PÚBLICOS NACIONALES.

Febrero 27 de 1871.

Vendidos [illegible]. Primer precio al contado 67 1/2, [illegible]. Varios plazos 67 3/4 [illegible] 67 1/2.

[illegible] á la una y media del [illegible] plata para mañana [illegible].

[illegible] los precios [illegible]. Al contado [illegible] 18,000 id 68 3/4 [illegible].

FRUTOS DEL PAIS.

[illegible]

2,[illegible] 48[illegible] id id [illegible] id id [illegible] id 148 [illegible] cueros [illegible] 118 [illegible] del [illegible] 7[illegible]48.

ADUANA

Comestibles y bebidas

Marco hos, 492 caj fideos 300 id aceite en latas 90 latas conserva de tomate, 51 barr. anchoas, 80 id alpiste, 40 bols. avellanas, 18 caj. ciruelas, 68 id higos secos; Viale hos, 20 id aceite en latas; Piaggio, 500 bols arroz glacé; A Mena, 192 roll. tabaco; M. Kechine, 4 caj galletitas; S. Gaggiero, 24 bcas queso; 25 caj clavos de olor, 1 id pistachos, 1 bulto canela, 110 caj almendra pelada, 2 id hongos secos; Pietranera, 325 id fideos; M. Tercio, 10 id sardinas; Laborde, 12 id conserva de tomates, 4 id aceite en latas, 3 id hongos, 1 id almendra pelada.

Thomas, 12 bult corchos; Casares S, 40 caj bacalao; Monfino. 576 bols maiz; Bacqui, 2 caj quesos, 10 id bacalao; Eastman, 10 id encurtidos; A Brun, 32 bord. vino tinto; Necol L, 150 id id id; Dussau, 8 id id id; Olaso, 30 id id id; Duclos, 130 id id id; Deetgen, 110 damaj. anizado; Gaggiero, 50 caj licor, 50 id bitter; L Belgrano, 5 canastos liza fina; Raffinetti, 121 caj vino de italia; Gunnovillon 100 id coñac; E. Ochoa, 50|4 vino seco; B. Delfino, 75 caj vino jerez; B. Meyer, 20 id id id; Piaggio, 90 pip vino tinto; Cichero, 10 id cañas.

B. Maupas, 40 pip. 10|2 12|4 vino tinto; Llausen, 14 caj cigarr. alemanes; Rigal y R., 26 pip. vino tinto; B Maupas, 20 id caño; Dagnino, 36 canast. terralla; Guerri, 2 caj copas medio cristal; F. Perez, 118 id vinos españoles finos; Moore F, 500 frasq. ginebra; S. Gaggicio, 15 bal. papel estrasilla 60 caj vermouth.

DROGAS.

R. Cranwell, 6 caj licor habasque; Eastman, 1 fard. oblon.

ARTICULOS DIVERSOS.

Isaac, 7 caj bons punto de lana, 1 id camisas de listado; Darbishire, 1 fard. lienzo, 1 id género mezcla, 1 id pañuelos de hilo, 1 fard. paño piloto 1 id gergas mezcla, 3 id frazadas; Barclay, 1 id lienzo, 3 caj zarazas, 3 gergas chuse; Giffort, 5 caj zarazas; Aming, 10 fard arpillera; Dughid, 3 caj pañuelos de algodon, 1 id mantas mezcla, 1 id coco punzó; M Techinie, 1 fard listado, 2 caj tartan mezcla; Malm, N. 6 id género para vestidos, 8 id coleta.

Pedawiou, 1 caj merceria; Dughid, 1 id enaguas de algodon, 3 id camisas de listado, 1 id gorras punto de lana; Wedekord, 1 id agua de colonia; Khaynsch, 17 id varilla para marcos; Molina G. 3 id aceite de olor; Firmat, 1 id boas de lana; Bumberg 6 id camisetas de algodon; Ferbet hos, 1 caj sombreros de lana, 3 id boas, 6 id camisetas lana y algon.; Schliepe, 1 caj camisas pech hilo; Seberi, 3 id botines para Sras.; M. L. Bohm, 1 id calsoncillos de hilo, 1 caj botines muestras; Fusoni M. 1 id trages de casimir; Thompson, 1 id camisas de listado; Anselmo, 1 id pañuelos de algodon y camisas bordadas; Getting, 1 fardo bolsas.

Pedeflous, 2 cj casimires; Deville ca., 10 id paños; Graham W., 1 id alemanesco de hilo 1 id bramante, 3 fdos paño piloto 2 cj. medias: W. Wissner, 1 cj. ful 1 id genero mezcla; Ashworth, 2 fdos chute 1 id mantas; B. Barclay 6 caj frazadas, 6 gergas de chine; Vallet, 2 id paño; Malm, 2 id lustrina Drabble, 10 id zarazas, 4 id medias, 4 fdos lienzo; Almeyra, 40 cj. muebles usados; Lenz 10 id jacarandá y caoba; Fusoni hos, 1 carruage Victoria; Barclay, 5 fdos frazadas mezcla, 2 id borra de lana; B. Stokes, 1 cj. cortes de chaly.

MARÍTIMA

Ultramar—Dia 27.

Paranaguá el 10 del corriente bergantin holandes «Damva» 184 tons, cap. A. O. Vianna á Treyer Hos. 1831 tercios, 111 bcas. 170 caj. con 183,017 kilógramos yerba mate.

Cette el 10 de Diciembre, Montevideo el 24 del corriente bca. italiana «Venezia Liberia» 362 ton. cap. A. Castracci á Cassanello Ca. con 475 pipas 80 pipas 40|4 vino tinto, á la órden 63,000 kilógramos piedras, 207 cj. vino vermouth, 26 barris. vino, 24 bultos cabulleria, 250 caj. vino, 45 caj. aceite, 100 barrs. tierra romana, 610 caj. vermouth 825 bultos papel, 10 barrs. volones, 1 caj. tejidos chan.

Amsterdam el 20 de Noviembre, Montevideo el 24 del corriente bergantin holandes «Soban Herman Gerteema» 150 tons. cap. B. D. de Vires á Destjen Ca. con 1850 bcas. azúcar.

Entrada Dia 26.

Montevideo vapor de guerra frances «Bruix.»

Corrientes id nacional «Goya.»

Uruguay id ingles «Iris.»

Dia 27.

Montevideo vapor oriental «Rio Uruguay» bca. americana.

Salidas Dia 26.

Montevideo y Génova vapor italiano «Italo-Platense.»

Antillas, bergantin goletas ingles «Mina.»

Puertos Estrangeros bca. americana «E. M. Fucker.»

Dia 27.

Uruguay vapor ingles «Iris.»

AVISOS NUEVOS

Cocinera se necesita una, calle Corrientes 187, se le pagará buen sueldo. f27 v13m

Peon de Botica se necesita uno, en la botica del «Fénix» Artes esquina á Parque. f27 1p

Bazar de Camaña esquina Potosí y Chacabuco 88 y 128. Por una rara casualidad, apesar de la guerra Europea, se ha recibido un cajon con 600 abanicos todos distintos. Los hay para la estacion actual y para la de invierno; de color de luto y de medio luto; de nácar de muchas clases, de madera y de las formas mas nuevas y caprichosas y lo mejor, á precios sumamente módicos. Se ha recibido igualmente una nueva preparacion para pegar cristal y porcelana, la que bien empleada dá escelentes resultados. Gran surtido de guantes de cabritilla á 15, 20, 25 y 30 ps par. f27 v2p

Desinfectantes De todas clases. Botica inglesa de Kelly, 371 Suipacha. f27 v1m

Groes negros á 30, 40, 50, 55, y 60 $ va. manteles de hilo de 2 1|2, 3 y 3|2 yds. á 80, 90 y 100$ alemanesco á 12 y 20 $ va. servilletas de hilo á 25 $ docena, muselina de bastones, bordadas á 25 $ pieza, bella porteña á 8, embutidos bordados á 2 y 3 ps. vara, festones á 20 ps. la pieza de 10 metros, bombast crudo á 5 ps. vara, id blanco á 8 ps, idem labrado á 8 y 13 ps. vara, triángulos de punto á 40 pesos, pañuelos id á 50 y 60 ps. brin de Rusia á 5 1|2 ps. vara, cintas de raso á 5, 6, 7, 8, 10 y 15 ps. pieza, en la tienda La Union Americana Lima 75. f27 v1m

Papel de diarios se vende por arrobas, en esta imprenta. f27 v1m

En la calle de Moreno núm. 75, se necesita una sirvienta para cuidar un niño. f27 1p

Se vende el almacen calle de Cangallo 343, tiene contrata, su dueño la vende por tener que ausentarse del pais. f27 v1m

DINERO

Se da cualquier cantidad que se solicite en hipoteca de casas, campos, terrenos, alhajas y sobre todo objeto que represente valor al interés corriente en plaza y se anticipa sin interés sobre todo objeto que se encomiende á rematar, encargándome de la compra y venta de casas, campos terrenos, y mercaderías en general. Ocurran al escritorio de J. R. Lasala, calle de Potosí No. 119 entre Perú y Bolivar. f29 v27m 3 ° p

Se necesita Una buena cocinera para Moron, ocurran á la calle Potosí núm. 216. f27-v28

Ama de leche Se ofrece una, hace [illegible] de 5 meses, la persona que se interese, puede ocurrir á la calle de San Juan núm. 346, [illegible].

¡Pasto Pasto Pasto!!

[illegible]

f27-v1 ° m T. S. Collo, Hijo y Ca.

[illegible] Felix Vives.—Escribano

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se cita llama y emplaza á D. Bautista Insiarte por el término de tres dias para que comparezca dentro de seis á contar desde la publicacion del presente, ante el Juzgado á cargo de S. S. y oficina del Escribano D. Juan Gonzalez donde se encuentra suscripto el que suscribe á contestar un traslado y estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. Antonio de P. Aleu en representacion de D. Salbador Mendy sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si asi no lo efectuare se le nombrará un defensor en surrobeldia—Buenos Aires, Febrero 27 de 1871.

f27-v1m *Terry.*

Sr. Florencio Rivera

Indarte—calle del Paraná 314, entre Charcas y Santa-Fé, ántes calle Cuyo 178. Se le ruega pase por la Joyeria en calle de la Florida núm. 4, á pagar su cuenta de 2,820$. Se le aceptará un pagaré con una buena firma por garantía; ó bien se le recibirán (si quiere devolverlos) los artículos que él compró por el mismo precio que se los hemos vendido.

f27 v1m Evaristo A. Gismondi.

Ama de leche se ofrece una con buenas recomendaciones, calle de Libertad núm. 124. f27 v1m

**Corsées á 28$**, cuellos con puños á 20$, ricos camisolines con mangos á 30, 35 y 80$, garibaldinas finas á 80$, linó de obispo á 25$ pieza, género de lana para vestidos á 3 1|2, 4, 5, 6 y 8$ vara, tules negros floreados á 18, 20 y 25$ vara, tul de ilusion de 4 varas de ancho á 2$ vara, gasillas de seda negra y de colores á 10$ vara, crespones negros á 7, 20 y 25$ vara, pañuelos de hilo á 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10$ id con vainilla, cuellos negros á 12 y 15$, pana negra á 9 y 13$ vara, en la tienda La Union Americana Lima núm. 75. f27 v1m

Aviso oficial

Comisaría General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1871.

Los acreedores por sobrantes hechos al Hospital Militar en los meses de Noviembre y Diciembre del año 1870 se servirán ocurrir á esta oficina desde el Martes 28 del corriente donde les serán abonadas las cuentas correspondientes; debiendo presentar los comprobantes y justificativos que legalicen sus créditos sin cuyos requisitos no le serán consideradas.

f27 v15m M. B. Campos.

Caballos En la estacion Recoleta del Tramway Argentino, se compran caballos perpetuamente, tanto de tiro como de silla. f27 v2m

Por disposicion de Don Ramon Llavaga Juez Comisario del concurso de «La Sociedad Anónima El Comercio» se convoca por primera vez á junta general de acreedores, para el dia dos de Marzo á las dos de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el Salon del Juzgado el dia y hora indicados—Buenos Aires, Febrero 27 de 1871.

f27 v2m *Terry.*

Juzgado de Paz de Ramon, por el presente cito, llamo y emplazo al súbdito francés Don Juan Seax, que desapareció de esta parroquia el 20 de Setiembre del año pasado, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda entablada por D. Pedro N. Fajas, sobre cumplimiento de un contrato bajo apercibimiento de procederse contra sus bienes—Porvenir Noviembre 4 de 1870.

f25 v29 *Francisco M. Lelamendi.*

Libres de Epidemias, Se alquila una hermosísima casa de altos con 7 habitaciones admirablemente ventiladas y recientemente edificadas en cal con cielo razos de yeso con sus correspondientes oficinas y su bomba de agua, da el frente á uno de los boulevares de 30 varas, tambien la casa baja que hace esquina con su estensísimo almacen con trastienda y dos habitaciones con sus galerías correspondientes y su algibe; contiguo á este gran palacete las dos monas casitas de 5 habitaciones todos los cielos razos, de yeso, y pinturas al oleo, con sus algibes, pozos y oficinas necesarias, se halla á 18 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Se alquilaran con contrato ó sin ella ya todas ó separadas, con siguiendo un fiador satisfaccion, en contraran á todas horas con quien tratar calle de Solis núm. 221. Entre Chile é Independencia. f27-v1m

¡¡Carnaval enterrado!!

En el Bazar de la cuestion del dia, Plaza de la Concepcion, se acaba de recibir un variado surtido de diferentes ramos á saber:

Tienda—Bramante varias marcas 45, 50, 60 y 70$ pieza, lienzo tablon 55, 60 y 70$, cocos franceses 3, 3 1|2 y 3$ vara, jaconás 3 1|2, fulares 18$, lustrina 3 y 4$, merino francés 8 y 18$, zaraza rolcha 3 y 3 1|2, damasco pura lana 15$, uso doméstico 2 1|2, idem doble ancho 8, cotin de hilo doble ancho 13, miriñaques 10$, toallas genovesas 7 y 12, enaguas bordadas 35 y 60$, guantes de cabritilla 10$ par, idem de seda 10, cortes de pantalon de casimir finos 55 y 70$, pantalones de id 35 y 60, calzoncillos 15, camisas de hombre 25 y 30$, albums grandes 18$, agua florida lejítima 9$ botella, pomadas, sombreros y calzados de todas clases.

Almacen—Cognac martell lejítimo 20$ botella, id Charchi 18, ginebra real hollands 13 y 15, licores finos 25$, hesperidina 25, vermouth francés 12, encurtidos ingleses 5 y 6$, ciruelas en aguardiente 10$, chocolate 34 libra fino, chuño 3$, velas estearinas 5, ostras 5$ tarro, sal fina 4, betun 9$ dozena, platos 14$ dozena, tazas finas para café 12, 18, 30, 38 y 40$, juegos de lavatorios 2 piezas 35 y 40, idem muy finos 5 piezas 400, lámparas á kerosene 14$, tubos [illegible] y 2 1|2, dulzeras 15$ una, arroz glacé 1 1|2 [illegible] de sinc 12, 15 y 18, vasos de cristal 30, 35 y 38$ docena.

Muebles—Roperos de caoba, cómodas, mesas de centro con piedra mármol, camas de id. lavatorios perchas grandes, mesas de comedor, lavatorios, roperos de pino desde 200 hasta 400$, aparadores, mesas, id de luz, catres de madera 35, carpetas redondas grandes 100$, lavatorios de fierro 22, camas de idem 130 y 150$ y una infinidad de artículos que estarán á la vista y se venderán por mayor y menor.

NOTA—La casa se abre á las 7 de la mañana y cierra á las 7 de la tarde. f27 v1m

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de D. Próspero Charlos para que en el término de quince dias presenten al Síndico nombrado D. Adolfo Cazon, los justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1,549 del Código de Comercio, previniéndose á las personas que tengan cuentas pendientes con el fallido no hagan pago ni entregas de efectos al fallido bajo la pena de no quedar exonerado de sus obligaciones. Asi mismo se previene á los que en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Juez Comisario nombrado D. Juan G. Camaña, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Febrero 25 de 1871. f27-v4m.

Camisas pecheras de hilo para hombres lisas, bordadas y de voladitos á 30, 40, 50 y 60$, medias para señoras á 2 1|2, 5, 7 y 8$ par, medias para señoras á 2 1|2, 3, 4, 6 y 10$ par, bramantes sin compostura á 55, 60, 65 y 70$ pieza, uso doméstico á 3 y 3 1|2$ vara, id doble ancho á 6 1|2 8 y 10 1|2$ vara, merinos negros á 15, 18, 20, 22, 25, 30 y 35$ vara, damascos de lana á 14 á 18$ vara, muselina de lana negra á 12 y 15$ vara, zaraza negra á 3$, percales de colores á 4$, calzones para señora á 20$ par, miriñaques á 20$ en la tienda La Union Americana Lima 75. f27 v1m

200 $ de gratificacion Se ha estraviado un cachorro raza inglesa color gris. El que lo devuelva á calle Florida núm. 199 recibirá la gratificacion arriba espresada. f25 v28

Juzgado de Paz de la Piedad. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Pagels para que en el término de seis dias, á contar de la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por cobro de alquileres y desalojo del cuarto que ocupa en la casa calle de Rivadavia número 681, le ha promovido D. Estevan Palma, en la inteligencia que de asi no hacerlo se seguirá la causa en su rebeldia.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1871.

f25-v3 m El Juez de Paz.

Libre de la epidemia reinante, por 2,000 ps. mjc. 1 elegantísima cama de caoba [illegible] otomana tallada, y nueva, con su colchon de [illegible] id otro de lana de rico cotin de hilo, con su elegante corona y su grande y hermoso cortinado hor[illegible] al tambor con sus [illegible] de fleco [illegible] florido, se vende por 2,000 ps. lo que costó [illegible] habiéndose comprado por un [illegible] nuevo, por donde no hay [illegible] núm. 321.

[illegible]

[illegible] núm. 191.

[illegible] ven [illegible] en la Secretaria del [illegible] propuestas cerradas, en la Secretaria del Banco, para ser abiertas el dia 6 de Marzo de 1871.—Febrero 24 de 1871. f25-v5m

Cocinera Se necesita una en la calle de Temple núm. 382. f25 v28

Se necesita una cocinera en la calle de Piedad 495, para una corta familia. f25-v28

Se venden seis piezas de madera y techo de zinc; calle de Corrientes esquina á Uruguay núm. 353. f25-v28

Fonda se vende una situada en la calle Cangallo núm. 680, tiene poco capital y muy acreditada. f25-v28

Mucama se precisa una que tenga buenas recomendaciones, en la calle de Piedad 513. f25-v28

Libros se compra, vendo y cambia. Tacuari 67. f25-v28

Máquinas para coser De todas clases, se componen con prontitud y á precios módicos. Instruccion para servirse de las máquinas, se dan gratis, todos trabajos ligeros se ejecutan pronto y con gusto; ocurrase calle Artes número 350. f25 v1m

Se vende el almacen del Plata Calle Estados-Unidos 490 con poco capital y buena clientela. f24 v 26

Se ofrece una ama de leche italiana para criar en su casa ó afuera, calle Independencia 122. f23-v1 m

Cocinera Se necesita una que sepa bien su obligacion en la calle Potosí núm. 72, (altos.) f23v2.

Aviso Judicial

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á Da. Natalia Lucero, para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente, comparezca por su Juzgado y oficina de D. Eduardo Murilla á estar á derecho y ejercer la representacion que le corresponde por su hija Emilia Ross, en los autos testamentarios de Da. Petrona Fierro; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Febrero 18 de 1871.

f23 v10 m *Ignacio Piñeiro.*

Caja de Préstamo Y Escritorio de Remate Comisiones y consignaciones de José María Lopelo y Ca. Da dinero sobre alhajas y todo y objeto de valor á un interes muy módico y á largos plazos, sobre documentos de crédito, boletos de casas terrenos y demas propiedades, descuenta letras y pagarés de comercio adelanta fondos sobre todo objeto que se le de para rematar sin retribucion alguna, compra y vende casas y terrenos.

La casa cuenta con un fuerte capital; horas de despacho desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde—151 Florida 151, entre Cuyo y Corrientes. f25-v20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

La comision municipal de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo de Higiene Pública, hace presente á la poblacion de esta ciudad la conveniencia y necesidad de proceder al blanqueo tanto interior como exterior de los edificios recomendándoles encarecidamente la realizacion de esta mejora que redundará en bien de todos y de cada uno muy particularmente en las actuales circunstancias sanitarias de la misma. Buenos Aires, Febrero 22 de 1871.

M. Martinez de Hoz.
B. [illegible]
Secretario

f24-v7 m

Gran Baratillo de Rica yerba Paraguaya á 8 y 10 $ Libra, rico Tabaco tucuman á 8 $ menos que en los almacenes, al Deposito de [illegible], Piedad 551. f23 v 6 m

Ferro-Carril del Oeste

Se avisa al público que, desde el 1.° de Marzo próximo, se cambian las horas de las salidas de los trenes, saliendo el primero de la Estacion Parque á las 7 de la mañana.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1871.

f22-v28 *La Administracion.*

Qué tontos Serán los que no compren yerba paraguaya legítima de la que toma el Presidente de la República con su seguridad que el mismo en persona se la compra, se vende á 6, 8 y 10 pesos lbra en la canastería calle de Potosí núm. 127. f24-v1 op2 ° p

PONCHE DE LA PORTEÑA

AL MATE

CON HIELO

REFRESCO EN VERANO

CON AGUA CALIENTE

BEBIDA AGRADABLE EN INVIERNO

BEBIDA SANA

CON AGUA EN TODA ESTACION

LICOR DE MESA

Este licor fabricado segun los procedimientos de fabricacion de la «Grande Chartreuse» no contiene sino cosas esencialmente sanas y tónicas.

Mesclado con agua presenta todos los dotes requisitos para apagar la sed, en las mejores condiciones hijiénicas.

Con «soda Warjer» es una bebida selecta á todos respectos, sumamente refrescante.

El perfume del «mate» estraido por un método nuevo, recomienda este licor á todos los seres humanos de paladar delicado y de buen gusto.

Nota—Se encuentra en las principales confiterias.

J. FARRIEU.

720—RIVADAVIA—720

f 8 v 8 m x en la 3 ª

Sillas, sillones, mesas de comedor, sillitas altas para niños, cómodas, roperos, mesas luz, jaulas, perchas, perchitas, canastos para ropa, sofáes, confidente calle Victoria 237 1|2 frente al teatro. p m 3ª

Colchones elásticos de todas medidas, claes &., precios convenientes, en cuanto al material todo garantido, ricos colchones de lana cordobesa, Victoria frente al teatro 237 1/2. p m 3ª

Catres ingleses de fierro y con lona, garantiendo que mejor no vienen de las fábricas de Europa, los que tengan poca comodidad, tenderos, dependientes &, precios 160$ y de fierro todo 180, se venden por mayor Victoria 237 1|2, frente al teatro de la Victoria. p m 3ª

Camas por mayor y menor, surtido general de camas inglesas; en bronce y fierro, muebles, colchones, sillas, lavatorios, perchas, esteras, Victoria frente al teatro. p m 3ª

Gratificacion Se le dará á la persona que entregue en esta imprenta, una manga de goma con una lambre en el medio, perdida ayer desde la calle de Paraguay, Artes hasta Juncal.

Muebles usados ó nuevos se compraban antes en la Plaza Lorea, hoy en la calle Méjico 808 esquina de Salta. f 1. ° -v 28 3. ª paj.

Surtido general de camas inglesas, francesas, americanas etc., en bronce y fierro lo mejor en clases, gustos y precios baratos hay de todas medidas Victoria número 237 1|2 frente al teatro. p m 3ª

¡¡Ojo Ojo!! Si es cosa de gusto y de elegancia Lo puede ser barato pero si se garante ser acomodado con un 20 p. % ménos que en las muebleria un lindo y elegante medio juego de sala, compuesto de un admirable sofá de caoba macizo todo tallado, y esculpido en la misma madera forrado con crin floriado dos hermosos sillones de brazo y 4 sillas de la misma madera, asiento de crin, es un lindo medio juego 1 elegantísima mesa de comedor de caoba nueva para 30 cubiertos, escupida todo el tallado en la misma madera, de pié de cabra es de las mas [illegible], 1 [illegible] cómoda, [illegible] interior de [illegible] de Venecia [illegible] tallado, 2 [illegible] 15 cajones [illegible] calle de Solis núm. 221. [illegible]

[illegible] en el idioma [illegible] varios idiomas. Ocurrir á la Calle Buen Orden 433 y 435. f23 v28

MUEBLES, MUEBLES

Se compran y se venden nuevos y usados, calle de Potosí núm. 250. f18 v17m

Bueno es proveerse de una rica cama, ricos colchones &, para obtenerla de confianza barato y lo mejor, Victoria 237 1|2, frente al teatro, depósito de camas. p m 3ª

Para los que van á Córdoba, los que se casan, surtido general de camas, muebles, colchones, sillas, lavatorios, perchas, esteras; Victoria, frente al teatro. p m 3ª

Telégrafo Marítimo

Se reciben suscriciones á este importante diario comercial y noticioso, de Montevideo, en casa de su agente D. Laureano B. Ginori calle de Bolivar número 70 ó en la nueva Libreria inglesa San Martin 75. e 28-v 28 f 3. ª p.

Se precisa un jóven como de 13 á 14 años de edad para el despacho de una confitería, darán razon en la Estacion Venezuela del Ferro-Carril de la Boca. f17-v26

¡¡A lo barato!!

De interés para las familias que están de luto: chales pañuelos de merino negro 120, pañuelos id id á 60 gran surtido de merinos negros franceses á 16, 18, 20, 25 y 30 ps. id de muselinas de lana negra, 10 y 12 vara, Bella Porteña negra á 8 ps. vara, géneros de medio luto para la estacion 5 ps. percales id id á 4, lustrinas negras finas á 10, 12 y 15 vara, pañuelos de hilo con bainilla y guarda negra á 10 ps. abanicos de pais de seda negros con antejuela á 50 ps. crespon negro ingles á 25 ps. id francés á 7 id pequeño negro á 25 y 28 ps. vara, gros rico negro, 50, 70 y 60 casimires negros clase rica á 80 y 100 ps. Ademas hay un surtido general de artículos todos á precios verdaderamente baratos en la acreditada tienda y merceria calle Belgrano núm. 367 y 369, esquina á la de Santiago del Estero. f25 v28

Aviso de la Universidad

De órden del señor Rector se pone en conocimiento de los señores catedráticos, de los alumnos y del público que el dia 1. ° de Marzo, á la hora de costumbre, tendrá lugar infaliblemente en este establecimiento la apertura del curso de 1871, con las formalidades y solemnidad de estilo. Buenos Aires Febrero 25 de 1871.

f25 28 *Carlos J. Alvarez.* Secretario.

Ama de leche se ofrece una de leche fresca joven con buenas recomendaciones de su conducta, el que se interese ocurra á la calle de Cuyo 333. f25-v28

EL RESTAURADOR DEL CABELLO DE ROSSETTER

Es infalible para destruir la caspa, restituye el cabello cano á su color natural, obrando suavemente sobre la raiz de él, y es una locion refrescante en tiempo de calor.

Se vende en la Farmacia inglesa de CRANWELL.

30—RIVADAVIA—30

GRAN DEPÓSITO DE VINOS PORTUGUESES DE BELMIRO CABRAL

101 1|2—Calle San Martin 101 1|2

En este acreditado y antiguo establecimiento se encuentran los vinos de esos genéros, que hasta ahora se han introducido en el país.

Los vinos de Oporto de la real compañia y los de los vinos de Jerez que hasta ahora no tienen rival.

A los aficionados se les convida para que prueben de las ricas calidades de estos néctares.

[illegible]

COMPAÑIA DE Gas Pneumático

Con privilejio del superior Gobierno

Calle de Cangallo número 135.

Estando esta compañia en aptitud ya de recibir ordenes por maquinas, artefactos, cañerias, como igualmente el fluido de que se hace el gas etc., todo aquel que desee hacer su pedido puede ocurrir á la oficina de la compañia para ser anotado y entregarsela por turnos segun se vayan recibiendo, allí mismo se darán todos los informes que se deseen.

Este gas que es el gran descubrimiento del siglo norteamericano puede ser usado en teatros, cafées, casas de familia y toda clase de establecimientos tanto en la ciudad y campaña como en las provincias, siendo su luz de gran claridad y costo sumamente barato, libre de toda esplosion y peligro—Está en esposicion y por eso quien puede cerciorarse de su gran utilidad y comodidad.

Juan Dorr.
Gerente.

f23-v1m

Peones estrangeros

Se necesitan cuatro para darles en Junin ciento veinte y ocho cuadras bajo de zanja para labrar, ya sea á medias ó por sueldo.

Se les dá todos los útiles para la labor, ocurrir á la calle de Moreno 73. f23-v28

PASTO SECO

Hay algunas toneladas de alfalfa para vender por toneladas ó medias toneladas, llevando á domicilio por cuenta del vendedor, tambien hay gramilla en las mismas condiciones, para tratar Defensa 308. f23 v 28 en la 3 ª

BAZAR UNIVERSAL

130—VICTORIA—130

HELADERAS DE SALON

El mejor preservativo

Todavia quedan unas cuantas de estas maquinitas de gran utilidad en las presentes circunstancias, pues con muy poco gasto y trabajo se hacen en muy pocos minutos unos exelentes á:—

HIJIENICOS HELADOS

Utiles para billares—Bolas de marfil, bolas para la 31, tacos, tiza, troneras, palitos, suelas y paños; **Bateria de cocina** de fierro batido, esmaltado y cobre; **Para hoteles, cafées y restaurants**, servicio completo de porcelana reforzada, juegos de caleteras para servicio de derecha ó izquierda, azucareras, teteras, lecheras, bandejas de metal, cuchilleria, un surtido completo de cuchillos para mesa y para cocina; manteles y servilletas dobladilladas.

Cristal y medio cristal—Surtido completo de copas y vasos.

Plateados sobre metal blanco—Cucharas y tenedores de mesa y para postres, cucharitas para té y café—**Juegos de té y café, bandejas, canastos, bizcocheras, paliteros, aceiteras, aros para servilletas.**

e27-v29 f x 3 ª

Gran rebaja en los precios—El gran establecimiento de camas acaba de hacer una rebaja notable en todos sus muebles, por [illegible] ocasionamiento. Ojo, Victoria 237 1|2, frente al teatro. p m 3ª

Canastos de la China para ropa [illegible]

[illegible]

Baratillo [illegible]

[illegible]

Compañia de Navegacion á Vapor

ITALO-PLATENSE

El vapor paquete Postal italiano de primera marcha, de fierro á dos helices de 30,000 toneladas y 1,700 caballos de fuerza.

Italo-Platense

Señor comandante Domingo Copello.

Saldrá el 26 de Febrero á las 5 en punto de la tarde para Génova y Nápoles, haciendo escalas en Montevideo Rio Janeiro Gibraltar y Marsella.

Para pasajes, fletes ú otros informes ocúrrase á la administracion calle Cuyo 81 3|4.

El Gerente.

13-v27 3. ª paj. *F. F. Cechi*

REMATES

Calderon y Sundblad

De terrenos altos á seis cuadras de la Estacion San Martin del Ferro-carril del Oeste.

El domingo 5 de Marzo á las 12 en punto de la mañana venderemos á la mas alta postura, dinero de contado, sin retirar lote, Ocho manzanas de terrenos, por manzanas ó en lotes al gusto de los interesados. Estos terrenos estan situados en unos de los parages mas elevados que tiene la línea del Oeste, inmediatos á la Estacion San Martin, y rodeados de magníficas casas quintas siendo aparentes para construir casas de campo.—Quedan á seis cuadras de la Estacion sobre el camino real que vá al pueblo San Justo y que tiene 40 varas de ancho, frente al edificio de los Padres Jesuitas.

Tren gratis de ida y vuelta para los interesados, que sale del Parque á las 11

Los boletos se entregarán en el escritorio de los rematadores Perú 37 el sábado 4 y en la Estacion media hora antes de salir el tren.

Lopez y Blanco

A plazos

En su casa calle del Perú 94 y 96

El Miercoles 1. ° de Marzo á las 12 en punto del dia venderemos al contado y sin retirar lote que parte de todo [illegible].

Pequeño [illegible] zaraza, coco [illegible] negra y plomo, merinos de colores y negros, lustrinas, muselina blanca, trajes completos y id en cortes de los mejores gustos, bateiles, lienzo asargado, bramantes finos, zaraza francesa de luto y 1|2 luto, paños negros finos, casimires de colores para trajes completos y id en cortes de los mejores gustos, botines de hilo, corbatas de seda con mamos ultima novedad, un muy variado surtido de tapados de merino, id id de seda, sacos y levitas, tapados finisimos camisas pechera de hilo para hombres, camisas para niños, cómodas para señoras, enaguas, entreduras, cuadros y lisas, gran surtido de enaguas bordadas, pecheras para señoras, pañuelos de rebozo para el verano, crinolina, capa hilo, fondos de seda en piezas, id cortados, id adaso rados, pañuelos sandalias de seda, corbatas negras de id, alemanisco merinos negros y de colores, gran surtido de paños y casimires negros y de colores muy finos, casimires de color en piezas y en cortes, percantas, sábanas variedad de otros géneros para lutos, pantalones de brin gastos modernos damascos de pura lana, id mezcla, bramantes y lienzos de varias clases, jergas rusas, género de hilo para sábanas, uso doméstico doble ancho, paño negro listado castor, frazadas de lana, camisetas de id, zarazas varias clases, pañuelos, zarazas de [illegible], percales [illegible] brin [illegible], género asargado, zarazas genero de hilo.

POR EL MISMO

En la Boca del Riachuelo frente al almacen Naval de D. J. S. Liclaroso.

El Miercoles 1. ° del corriente á las 12 en punto del dia se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta de quien pertenezca.

Dos masteleros de [illegible], 9 vergas y otros palos, 14 [illegible] 20 callos cabos, 50 motones y dos objetos que estarán á la vista.

José Castelleti y Ca.

De tienda y merceria, en nuestra casa Perú núm. 26

El Martes 28 de Febrero de 1871 á las 11 en punto se rematará al contado, por órden de varias casas introductoras un espléndido surtido de tienda y merceria, cuyo detalle es el siguiente:

Zarazas de las mejores marcas, bramantes, lienzos géneros de hilo para sábanas, idem de algodon asargado y un gran surtido de paños y casimires en cortes y en piezas, brines en cortes y piezas muchas clases, zarazas para vestidos, brocados, camisas, percales de un color, camisas medio hilo bordadas y lisas, abanicos, redecillas, coronas, cinturones, muchas cortes, largas y de color, chinelas y grandes, un surtido general de lienzos bramantes y zarazas finas, batas de señora, guarniciones para vestido, lisas bordadas, peines y peinetas de carey, un variado surtido de pañuelos de hilo, de algodon, de rodundilla y de yerba, calzones para señoras, un surtido ropa hecha para verano, sacos, pantalones, jaques de lustrina y de brin, bombachas de id, pantallas, paños, batas y garibaldinas de hilo, corsées, cinturones, redesillas, extractos, aceites, agua de colonia, id florida, guantes de hilo, agujas, seda de Murcia, hilo de patente, botones para puños, pantalones de casimir, sacos, chalecos de idem, sacos de brin, pantalones de brin y muchos otros artículos que no se detallan por su mucha estension.

Mariano Billinghurst

De la finca alta y baja pertenecientes á la testamentaria de D. Diego Hargreaves situada calle Piedad número 75, 77 y 79.

Entre Reconquista y San Martin.

De órden de sus herederos señoras Helena H. de Cadet Rosa H. de Gerding D. Diego y D. Francisco Hargreaves todos mayores de edad.

El mártes 28 del corriente á las 3 en punto de la tarde se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

La espresada finca central construida en terreno de 12 1|2 varas de frente al Sud por 20 varas de fondo al Norte con dos almacenes y demas servidumbre abajo alquilados actualmente en 3,600 pesos moneda corriente la casa alta hoy ocupada por uno de sus herederos puede muy bien darcesi otro tanto con pequeñas refacciones.

Se suplica puntualidad á la hora indicada.

Florencio Madero y Ca

De ricos muebles.

En la casa habitacion del Sr. Adolfo Manigout calle Florida núm. 29 (altos) por ausentarse para Europa

El Juéves 2 de Marzo á las 11 1|2 en punto de la mañana venderemos al mas alto precio y dinero de contado los preciosos muebles que constituyen el menage de la casa habitacion arriba indicada y cuyo pormenor es el siguiente:

1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 2 sillas, 2 tabouretes, 1 piano de jacaranda, 1 espejo [illegible], 2 mesitas de la india, 3 cuadros dorados, 3 pares cortinas doradas con galerias, 1 par tabouretes bordados, 1 licorera con varios adornos, 1 alfombra tripe nueva, 1 estera de la india.

1 Dormitorio—Cama camera de caoba con colchon elástico, 1 cunita y 1 cama de hierro con colchones, 1 ropero de caoba, 1 ropero de espejo, 1 lavatorio de caoba con piedra marmol, 1 mesa costurero, 3 sillas, 10 sillas esterillas doradas, 1 silla de amaca, 1 reloj y 2 candelabros y varios adornos, 2 pares cortinas de puerta, 3 brasos dorados con lamparas de kerosene, 1 alfombra, 1 estera.

2. ° Dormitorio—Marquesa de fierro con colchones, 1 ropero, 1 mesa de arrimo con tocador, 2 rinconeras, 1 mesita, 1 braso de luz con lampara de kerosene.

3. ° Dormitorio—1 cama de fierro pintada, 1 lavatorio, 1 ropero, 1 mesa de luz, varios cuadritos 2 armaritos de pino pintado, 1 escritorio, 1 mesita, 2 sillas de la india.

Comedor, 1 mesa de caoba para 18 cubiertos, 1 aparador de caoba con piedra marmol, 2 armarios rinconeras con piedra marmol, 3 lamparas kerosene, 12 sillas de caoba, 1 sofá, 1 mesa redonda con piedra marmol, porcelanas, cristales juego de bandejas y muchos otros objetos que por su mucha estension no se detallan.

POR EL MISMO

De [illegible] muebles.

[illegible]

[illegible] 3. ° Dormitorio [illegible] ds, 1 mesa de luz, lavatorio [illegible] valante de caoba para libros [illegible] llones de rapa cuadros [illegible].

Comedor—1 precioso juego de [illegible] caoba compuesto de 1 magnífico [illegible] mesa para 18 cubiertos, 2 [illegible] sillas idem asiento esterilla, espejo [illegible] co dorado, 6 cuadros al oleo [illegible] presentando frutas, 2 licoreras, 2 sillas, 1 [illegible] 1 reloj de mucho merito, 1 juego de porcelana para 18 cubiertos dorado otro para postres plateado al oleo, varios juego de tasas para thé cristaleria fina platina, etc.

Otro cuarto—Con varios ropero y cómoda de pino bateria de cosina en perfecto estado, una infinidad de botellas y pipas vasias.—A mas muchisimas plantas de merito entrando tres ó cuatro camelias.—A mas venderemos á las condiciones de costumbre una grande cantidad de cuadros al oleo de mucho merito.

POR EL MISMO

Judicial.

De órden del señor Juez en lo Civil Doctor D. Emilio Agrelo.

De un terreno en la calle Corrientes entre Junin y Andes perteneciente á la testamentaria de Da. Josefa Lorrea y á pedido de sus herederos.

El domingo 5 de Marzo venderemos á las tres en punto de la tarde el indicado terreno compuesto de 8 3|4 varas de frente por 60 de fondo.

Hacemos notar á los señores interesados que este terreno está tasado en la suma de 70,000 pesos moneda corriente y no admitiremos oferta menos de su tasacion igualmente advertiremos que la tasacion es sumamente baja y que se han vendido terrenos cuadras mas arriba á precios muchos mas altos. No faltar pues á la hora que indicamos.

El pormenor es el siguiente:—Carruages nuevos 1 Breck, 1 victoria 1 tilboury 1 coupé 1 volanta 1 calesa 1 Dokaz.

De poco uso—1 tilboury 1 victoria de Norte-América de cuatro ruedas, una volantita para jugar carreras tambien de 4 ruedas, una victoria 1 caleza.

A mas se venderán unos cuantos caballos de tiro y de paseo á las condiciones de siempre, entre estos caballos hay uno magnífico ruano de lindo andar.

Arreos—se venderá en seguida varios para uno y dos caballos.

POR EL MISMO.

Espléndido remate de la finca conocida por el Jardin Argentino, calle del Temple num. 285 y 293, perteneciente á la testamentaria del finado Sr. Bernabe Saenz Valiente.

El [illegible] Febrero á las 5 de tarde venderemos al mejor precio dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Sr. D. Miguel Garcia Fernandez y por nombramiento espreso á favor nuestro de los señores albaceas. La preciosa finca conocida por Jardin Argentino su terreno es compuesto del modo siguiente—Mide 59 1|4 varas de frente al Sud por 91 de fondo por el lado Este de terreno, á las 23 1|2 varas hay un martillo á favor de 6 varas que sigue hasta el fondo. La mayor parte de este terreno es contratado por 6 años y cuya contrata hay que respetar, produce 80 pesos, hay una parte de terreno con edificio que no esta contratada y que gana 1,000 pesos mjc. meusuales Se compone esta parte de 22 varas y 45 centímetros de frente á la calle del Temple por 22 varas y 1|2 de fondo.

El edificio que existe en la parte contrata la perteneciente á los contratistas exceptuando el que el mismo termina.

Por mas pormenores en la calle Bolivar num. 14.

POR EL MISMO

18. ° remate de carruages y caballos de tiro.

En nuestra casa Bolivar 14.

El Jueves 2 de Marzo á las doce en punto del dia venderemos al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lotes varios carruajes sin uso, un uso á saber: Landoes finlas calesas Victorias Hoy-Cartes Breks Tilbury á mas caballos de tiros y de paseo.

En seguida—Venderemos en seguida tres carros de tráfico de poco uso con sus arreos correspondientes.

Al mismo tiempo

Para talabarteros

Sillas de montar riendas y látigos guarniciones y muchos otros artículos del ramo.

Adolfo J. Bullrich y Ca

De una casa y una cuadra de terreno.

En las Lomas de Zamora.

Venta particular.

Tenemos para vender en esa localidad sin rival una cuadra de terreno de 150 varas por 150 varas por costado con quinta, jardin, árboles frutales etc. etc. El edificio se compone de 4 pieza de azotea, cocina, 1 pieza para peones galpon, pozo etc., etc., todo bajo cerco y dista solo 22 cuadras de la Estacion y sobre la calle Rial, por mas pormenores San Martin num. 118.

Pablo Escalante

De muebles.

En su casa calle de San Martin N. ° 138.

El miércoles 1. ° de Marzo á las 11 y media en punto del dia se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado de un selecto surtido de muebles cuyo pormenor es como sigue:

Sofaes de crin, mesas de centro de sala, lavatorios con piedra mármol y espejo, juegos de porcela para id, mesas de comedor para 14 y 18 cubiertos sillas, sillas de caoba, id de guindo asiento de esterilla, sillones de amaca, mesas de noche, escritorios, cómodas de caoba, roperos de id, id de pino, un surtidor de alhajas finas, algunos artículos de merceria y demás objetos que estarán á la vista el dia del remate.

Manuel P. Medrano

De un lindo terreno situado en la calle de Independencia núm. 128 donde estará la bandera.

El Domingo 5 de Marzo á las 6 1|2 de la tarde en punto se procederá al remate, al mas alto precio y dinero de contado, el terreno arriba indicado, compuesto de 9 varas de frente al Norte por 50 de fondo.

Los títulos se encuentran en la Escribania de D. Vicente Artola, donde los interesados pueden pasar á verles, que por dicha escribania se estenderán las escrituras.

Por otros informes á mi escritorio Perú núm. 73.

Baltazar Moreno Ca

Judicial.

De órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorje Echeverria.

El domingo 5 del corriente á las 6 en punto de la tarde y dinero de contado y á la mas alta postura se venderá la casa calle de Méjico 512, donde se hallará la bandera.

Esta casa es perteneciente á la testamentaria de D. Raymundo Blanco y se halla edificada en terreno que mide 10 varas 25 céntimos de frente al Norte, ó sean 8 metros 88 centímetros por 65 varas 30 céntimos de fondo al Sud, equivalentes á 56 metros 65 centímetros.

Ha sido tasada en la suma de 180,725 pesos moneda corriente y 72 céntimos, y se admitirá ofertas que sea menor de las dos terceras partes de su tasacion.

Esta casa se encuentra perfectamente edificada.

Otros informes y detalles puede obtenerlos el interesado, ocurriendo á la oficina del actuario el señor Vinent, calle de Bolivar 72.

Hidalgo y Torres

Judicial.

En su casa calle de Bolivar No. 76.

De la seccion á los Campos Elíseos en Palermo, entrando la casa habitacion, confitería, [illegible] el lindísimo teatro y todas las demas [illegible] por 22 meses pudiendo el comprador [illegible] esta en caso de que se convenga con [illegible] resado.

De órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, el mártes 28 del corriente á las 12 del dia, al mas alto precio y dinero de contado se procederá á vender dicho [illegible] concurso de Juan Rivera.

POR EL MISMO

En su casa calle de Bolivar [illegible] Remate semanal de muebles [illegible] de novedad.

El miércoles 1. ° de Marzo [illegible] al mas alto precio [illegible] contado.

[illegible]

[illegible] que por cualquier título [illegible] quedados por muerte de D. [illegible] Dasilio para que en el término de [illegible] dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por representante en forma, á deducir sus acciones ante S. S. y por la oficina de D. Adolfo Saldias, donde se halla adscripto el que suscribe, en la inteligencia que no verificándolo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1871. *Márcos Miranda.*
f15 v 15 m Escribano Público.

[illegible] *B. Ariola.*

[illegible] del Sr. Juez de 1ra Instancia Doctor D. [illegible] Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Silvestre Lamberti, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y por la oficina del escribano D. Feliciano Cajaraville donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento que de no hacerlo asi les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Enero 27 de 1871. *Julian Byron.*
e 30-v 28 f Escribano Público.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha dispuesto, que se cite por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Rafael Garcia, para que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del escribano D. Francisco J. Fario donde se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Enero 28 de 1871. *Paulino B. Speratti.*
e31-v 28 f Escribano Público.

Por el presente se cita llama y emplaza á D. Santiago y D. Francisco Ramos para que comparezcan en el término de treinta dias contados desde la fecha á deducir sus derechos en el espediente iniciado por su padre D. Evaristo Ramos solicitando la division de un terreno en las Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—así está mandado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez—Oficina de Salas.—Perú 56 —Buenos Aires, Enero 30 de 1871. *Manuel Perez Gomar.*
f1° v28 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se han de celebrar almonedas y remate bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 6, 7 y 8 del entrante mes de Marzo, de una finca de propiedad de la testamentaria de Ceferina Cabrera de Gimenez situada en el pueblo de San Fernando con tres hermosas piezas, cocina &, compuesto su terreno de 16 2/3 varas de frente al S. O. y 50 de fondo al Nord Este tasado en todos sus ramos en la suma de 65,389$ m/c siendo sus dos terceras partes la suma de 40,926$ m/c previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda á esta suma. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina A. D. Iriarte donde se halla adscripto el que firma que se le pondrán de manifiesto sus tasaciones y demás pormenores.—Buenos Aires, Enero 30 de 1871.
f 4-v 8 m *Manuel A. Victorica.*

Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes, Enero 30 de 1871.
Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Isidro Perez, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el asunto que le sigue D. Pedro Basualdo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se procederá á la venta en pública subasta de las ovejas que tiene en este partido, y en poder del citado Basualdo.
f 4-v 4 m *Fernando Villafañe.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio Landó ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina de Sagasta y Garrenechea, Bolivar núm 2 á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1871.
f 6 v-6 m. *Felis Sagasta.*

De órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se han de celebrar almonedas y remate ante el Juez de Paz del Partido del Azul en los dias 25, 27 y 28, del entrante mes de Febrero, de un campo perteneciente á la testamentaria de D Elias Duval, ubicado en dicho Partido, compuesto su area de 3,240 varas de frente por 3,500 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 27,000 $ m/c previniendose que no se admitirá oferta que no exeda de sus dos terceras parte de su tasacion. Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la oficina del que firma donde tramitan los asuntos testamentarios.—Buenos Aires Enero 31 de 1871.
f7 v28 *Jose Fernandez.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplasa á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomas Vega, ya sea como herederos, ó acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de su señoría y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero, 8 de 1871.
f9-v9 m *E. R. Martinez.*

El Sr. Juez de 1.a Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José M. Conte para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo de D. Francisco J. Fazio en la cual está adscripto el que firma—Buenos Aires, Febrero 8 de 1871.
Pauline R. Speratti.
f10-10 m Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplasa á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Juliana Rolon á Da. Nicolasa Atuama, para que comparescan ante este Juzgado, y Oficina de D Adolfo Conde, donde se halla adcripto el que suscrive, dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 8 de 1871.
f11-v11 m *Nemecio Zanoletty.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Don Emilio A. Agrelo se citan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Manuela Suarez, ya sean con el carácter de herederos ó acreedores y se presenten ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del escribano que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de pararles el juicio que por derecho hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 27 de 1871.
e28-v28 f. *Carlos Raymond.*

Por órden del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplasa por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de las morenas Isabel G. Seña y Petrona Gonzales ya sean herederos ó acreedores á fin de que comparezcan ante su Juzgado y oficina de D. Pedro Bagnatini donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Febrero 9 de 1871.
f11-v11 m *Cledomiro Gallardo.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DoñaConcepcion Lemas ya sea como herederos ó ya como acreedores, debiendo comparecer á acreditarlo dentro del término de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro San Martin 48 á la que se halla adscrito el que firma—Buenos Aires, Enero 24 de 1871.
f 13-v13 m *Dario Beccar.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama, por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ceferino Molina, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1871. *José Martinez.*
f13 v 13 m

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza por el término de 20 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Tomas Taboada ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S. S. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1871.
f15-v16m *E. Nuñez.*

Por disposicion del señor D. Daniel Giralt Juez Comisario del concurso formado á D. A. Samtard, se convoca por última vez á junta general de acreedores para el dia 3 del entrante Marzo á las 2 de la tarde á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos, tanto de los acreedores conocidos y desconocidos como de los privilejiados ó personales; previniéndose á los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes con arreglo al articulo 1,400 del Código, cuyo acto tendrá lugar en el Salon del Juzgado bajo la Presidencia de dicho señor Juez Comisario.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1871.
f24-v1m *Rojenio Blanco.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomas Giraldez ya sean en el concepto de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado de S. S. y oficina del que firma. Recoba Nueva 102 á deducir las acciones que les corresponda bajo apercibimiento del que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.
f16-v16m *Pardo.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Martin José Llanos, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscrito el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Febrero 14 de 1871.
Manuel Llames Oliver.
f16-v16m Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerías de la casa de Justicia en la última tarde de los dias 25, 27 y 28 del corriente mes de Febrero, de los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Pascual Dominguez, á escepcion del campo, y son los siguientes 195 palos de tala á dos pesos uno 390 pesos; 1 id quebracho á 20 pesos uno 60 pesos 25 listones finos usados en 100 pesos 1 arado con timon usado en 50 pesos, 1 mortero usado en 30 pesos, 3 ollas de fierro en 10 pesos, 1, 30, 1 asador en 5 pesos. 1 barreta en 10 pesos, 1 pico en 10 pesos, 1 azada en 10 pesos, 1 marquesa usada en 50 pesos, 4 caballos á 250 pesos uno, 1000 pesos, 2 marcas en 500 pesos, 900 ovejas al corte á 6 pesos una 5,400 pesos, moneda corriente. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del escribano Artola calle de la Victoria número 116; donde el infrascripto les pondrá de manifiesto los autos espresados.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1871.
f16-v28 *N. A. Ponce.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por medio del presente que en los dias 25, 27 y 28 del presente se va á proceder á la venta en remate público por el Juez de Paz del Bragado de una casa de propiedad de D. Pedro Montaberry situada en ese Pueblo á una cuadra y media de la Plaza principal con rumbo al Sud, edificada en terreno compuesto de veinte y seis metros ochocientos cuarenta y seis milímetros de frente al Pista por cuarenta y cinco metros ochocientos noventa y ocho milímetros de fondo al este, ó sean treinta y una vara de frente por cincuenta y tres de fondo con seis piezas de material, cuatro con techo de paja y dos de zinc, cuya tasacion ascenderá la suma de cincuenta mil pesos m/c. y además un negocio de Zapateria situado en la misma casa, y demas útiles tasados en la suma de siete mil setecientos setenta y tres pesos m/c. Previniéndose á las personas interesadas que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion respecto á la casa y en cuanto á la Zapateria será á la mayor parte. Por mas informe, ocurrase al mencionado Juez de Paz ó á la oficina de D. Juan Gonzalez donde se encuentra adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Febrero 14 1871.
Terry.
f16-v28 Perú 120.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria se citan á los que se consideren con derecho á la sucesion de Da. Salvadora Noguera por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, para que si tienen algun reclamo que hacer á dicha sucesion, comparezcan por el Juzgado de su S. S. y oficina del que firma á hacer valer sus acciones.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1871. *Cirlos Raymond.*
f17-v17m Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Estevan Villamayor, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su Señoría y oficina de D. Bernabé Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 9 de 1871
f17-v17 m *A. Miñones.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimientos de Da. Dorotea Reyna, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparescan por su Juzgado y oficina de D. Eduardo Munilla, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Febrero 11 de 1871.
f17-v17 m *Ignacio Piñeiro.*

Por disposicion del señor Juez Nacional de Seccion Dr. D. Andres Ugarriza, se cita, llama y emplaza á D. Javier Garramiño, para que dentro del término de 20 dias á contar desde la fecha, comparezca ante su señoría y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en la causa que contra él ha entablado D. Teófilo Mendez, sobre cumplimiento de un contrato de compraventa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1871.
f18-v9 m *Juan Risso.*

Por disposicion del Sr Juez de 1.a Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se han de hacer almonedas y remate, bajo las Galerias de la casa de Justicia, en la última tarde de los dias 20, 21 y 22 del entrante mes de Marzo, de dos casas en esta ciudad pertenecientes á la testamentaria de Doña Mercedes Rosas Rivera situada la primera en la calle de Bolivar núm. 229, compuesto su terreno de 8 varas 25 centimos de frente al Este, incluso la medianeria de los nuevos laterales, por 24 varas 70 céntimos de fondo al Oeste; tasada en la cantidad de 156,796 $ 40 centavos m/c. y la segunda situada en la calle de Méjico núm. 174 compuesto su terreno de 7 varas 30 céntimos de frente al Norte, incluyendo la medianeria de los muros laterales por 53 varas 84 céntimos de fondo al Sud; tasada en la cantidad de 174,989 $ 45 centavos m/c. previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de su tasacion, los que se interesen en su compra deben antes del remate examinar los títulos de propiedad que se hallan agregados á los autos, pues despues de verificado no se admitirá reclamo por su deficiencia. Debiendo comparecer para ello á la oficina de D. Vicente Artola, calle de la Victoria núm. 116 donde se halla adscrito el que firma—Buenos Aires, Febrero 18 de 1871.
Natalio A. Ponce.
f22-v22 m Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso de Luis Copini se convoca á todos los acreedores á junta de verificacion de créditos para el 27 del corriente á las 2 de la tarde en el Juzgado de Comercio; previniéndose á los que no comparezcan que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1871.
f22-v26 *Angel Julio Blanco.*
Perú 120.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita llama y emplaza á D. Leandro Sanchez por el término de tres dias á efecto de que comparezca dentro de seis ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del escribano Gomez, á la cual me hallo adscripto, á estar á derecho en los autos que contra él y sobre cobro de pesos le ha promovido D. Angel Saccone y Puig bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de Oficio.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1871. *Joaquin Reynoso.*
f24-v27

En las tardes de los dias 1, 2, y 3, del entrante mes de Marzo se ha de hacer almoneda y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia de una casa quinta situada en la ciudad de Mercedes diez cuadras al Oeste de la Iglesia, con árboles frutales, estando el edificio algo deteriorado, y el terreno se compone de cincuenta varas de frente por cien varas de fondo, retasada en la cantidad de diez y ocho mil pesos moneda corriente no admitiéndose oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion. Lo que está ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez en el espediente que jira por la oficina de D. Manuel Islas calle de Perú número 56 donde pueden ocurrir los interesados á imponerse de los pormenores y títulos de propiedad, pues verificado el remate no se oirá reclamo alguno —Buenos Aires, Febrero 1.° de 1871. *Manuel P. Gomar.*
f1.°-v3m Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se citan llaman y emplazan por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Ignacia Rojas de Ziegler, ya sean en el concepto de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término se presenten á deducir sus acciones en [illegible]

[illegible] no quede exhonerados de las obligaciones que tenga pendientes [illegible] así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Juez Comisario D. Manuel C. Ramos, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires Febrero 6 de 1871.
f22-v28 *Terry.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Monteros ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha se presenten ante S.S. por medio de la Oficina de D. Vicente Artola calle de la Victoria 116 donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.
Natalio A. Ponce.
f16-v16m Escribano Público.

Por mandato del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las tardes de los dias 1.° 2 y 3 de Marzo de una casa y un terreno situada la primera en la calle de Moreno entre las de Sarandí y Rincon edificada en terreno de 8 y 1/2 varas de frente al Sud por 68 de fondo al Norte, tasado en todos sus ramos en la suma de 120,182 ps. mjc. y el segundo situado en la calle de Jujuy entre Belgrano y Venezuela compuesto de 10 varas de frente al Este por 57 de fondo al Oeste tasada en la cantidad de 17,000 pesos mjc. Los que se interesen en su compra por mas pormenores pueden ocurrir á la oficina de los escribanos Carballo y Nuñez San Martin 30 altos que se les impondrá de sus tasaciones, títulos y demas pormenores.—Buenos Aires, Enero 30 de 1871.
f23-v1.° m. *E. Nuñez.*

El Sr. Juez de 1.a Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez ha dispuesto que se cite, como por el presente se hace á todos los que se consideren tener algun derecho contra la mensura practicada en un terreno de la propiedad de Don Cárlos Barrera que existe en esta ciudad y que en sus calles Ecuador y Cuyo forma esquina, cuyo ángulo mira al Sud Oeste siendo su estension la determinada por 35 metros 95 centímetros de frente al Oeste por la calle Ecuador, 37 metros 64 centímetros tambien de frente al Sud Este por la calle Cuyo; 35 metros 95 centímetros por el costado Norte y 23 metros por el costado Este y conteniendo la superficie de 1,411 varas cuadradas mas 977 centésimas; para que dentro del término de treinta dias desde esta fecha comparezcan á deducir sus acciones por la Escribania á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.
f16-v16m *Medina.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se hace saber á D. Juan Palason y si hubiere fallecido, á sus herederos ó representantes, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por intermedio del Escribano que firma, á estar á derecho en los autos que sigue Doña Agueda Irench contra la testamentaria de D. Bernardo Lambrusquini, sobre propiedad de una quinta.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1871.
Alejandro Miñones.
f23-v1m Bolivar 16.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se cita por medio del presente á D. José Mañuni para que en el término de seis dias comparezca ante este Juzgado y por medio de la oficina á cargo de D. Pantaleon Gomez á la que me hallo adscripto á dar esplicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de declararsele en quiebra.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1871.
f24-v27 *Joaquin Reynoso*

De mandato del señor Provisor, canónigo Dignidad D. Angel Brid, por el presente, llamo cito y emplazo, á D. Cirilo Pelly, para que en el término de tres meses á contar desde la fecha, comparezca á esta Curia Eclesiastica y por el oficio á mi cargo, á oir providencia y estar á derecho en la demanda que sobre nulidad de su matrimonio ha iniciado Da. Ana Dovan.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1871.
Santiago D. Olmera
f24-v4 m Notario Eclesiastico.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario Don Daniel Giralt se convoca á junta general de acreedores para la verificacion de crédito en los autos del concurso de Don Juan Calvi para el dia dos del entrante á las dos.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1871.
f24-v1.° m *Pedro Sicouret.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber á los acreedores al concurso formado á Don Julio Arienta presente al Síndico Don Nicanor Tejerina, dentro del término de 15 dias los títulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el inciso 6.° del artículo 1,549 del Código; debiendo abstenerse todas las personas de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido bajo pena del inciso 1.° del artículo 1,567; haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al Sr. Juez Comisario D. Ramon Idoyaga con arreglo al inciso 2.° del artículo citado.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1871. *Eugenio Blanco.*
f24-v1m Oficina Perú 117 1/2.

Por disposicion de D. Eloy Ruiz, Juez Comisario del concurso de D. Luis Ranieri se convoca por última vez á junta general de acreedores para el dia 27 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniendose que dicha reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado el dia y hora indicada.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1871. *Terry.*
f24-v27

AVISOS

SE VENDE

La hermosa finca calle de Balcarce núm. 269, 271 y 273.—Veinte y seis y media vara de frente por senta de fondo.
Su situacion ventilada y los datos mencionados con la mejor recomendacion que de ellas podemos hacer.
Para tratar ocurrase á la calle de Estados-Unidos núm. 298. f17-v27

REGLAMENTOS DE CARRERAS
PARA LA CAMPAÑA
Hay en venta en la imprenta de la Prensa Moreno 73 la cantidad que se necesite.

D. ABECIO UGARTE
Q. E. P. D.
Falleció en Ajó el 28 de Diciembre de 1870.
Su esposa Da. Adola F. de Ugarte y sus hijos el Dr. D. Marcelino Ugarte y demas hermanas y hermanos políticos, suplican á las personas de su relacion se dignen acompañarles á rogar por el eterno descanso del alma del finado, en el funeral resado que se celebrará en el templo de Santo Domingo el Martes 28 del corriente á las 10 de la mañana. A este favor quedarán íntimamente reconocidos; previniéndose que esta es la única invitación.
El duelo se despedirá en las puertas del templo. f25-v27

Se necesita Una buena cocinera para Moron, ocurran á la calle Potosí núm. 316. f24-v26.

Ama de leche Se ofrece una, buena de 5 meses, la persona que se interese pueda ocurrir á la calle de San Juan núm. 345, que hallará con quien tratar. f24-v26.

¡¡Pasto Pasto Pasto!!
Prensas portátiles para pasto, de un sistema nuevo, que hace fardos de 18 á 20 arrobas, siendo del mismo tamaño de los que vienen del campo que solo pesan 8 á 10 arrobas.
Se hallan en venta y se pueden ver funcionar en el gran depósito de Máquinas, Esmeralda núm 85.
f24-v1° m T. F. Gallo, Hijo y Ca.

[illegible] Febrero 11 de 1871
El Secretario.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Desde el 15 de Enero hasta nuevo aviso el itinerario de los coches de esta compañía será como sigue:

Calle Callao y Plaza Victoria
Saldrán de la Plaza Victoria á las 7.30 de la mañana y cada 40 minutos despues hasta las 10.50 de la noche.
Regresando de la esquina Callao y Corrientes á las 7.50 de la mañana y cada 40 minutos hasta las 11.10 de la noche.

Cinco Esquinas y Plaza Victoria
Saldrán de las Cinco Esquinas á las 7.10 de la mañana y cada 20 minutos hasta las 11.30 de la noche.
Regresando de la Plaza Victoria á las 7.30 de la mañana y cada 20 minutos hasta las 11.50 de la noche.

Barracas y calle Juncal
Del puente de Barracas
Saldrán á las 6 de la mañana y cada 20 minutos hasta las 10.
Idem de las 10 id hasta las 9 de la noche á cada 10 minutos.
Saldrá de las 9 de la noche hasta las 11, cada 20 minutos.
El último saldrá del puente á las 11 1/2 para las 5 Esquinas, quedando en esta hasta la mañana siguiente;
Regresando de la esquina Artes y Juncal
A las 6 de la mañana.
De las 7 de la mañana hasta las 11 á cada 20 minutos.
De las 11 de la mañana hasta las 10 de la noche á cada 10 minutos, y de las 10 de la noche hasta las 12 á cada 20 minutos.
Se advierte al público que, á mas del letrero, los coches llevarán las banderas siguientes:
Los de la calle Callao y Plaza Victoria una bandera azul.
Los de las Cinco Esquinas y Plaza Victoria una bandera blanca.
Y los de Barracas á la calle Juncal una bandera punzó.
e 18-v 28f. La Administracion.

¡¡CIMIENTO PORTLAND!!
PRIMERA CLASE
Fabricado por Demarle Lonquete y ca.
BOULOGNE SUR MER
ÚNICO DEPOSITO EN EL RIO DE LA PLATA
99 1/2 Reconquista 99 1/2
Este incomparable cimiento ha sido recomendado por la única en Europa como la mejor que existe por su solidez y consistencia para adoptarlo á toda generalidad Edificio y fortificaciones consiguiendose por su solidez igual á la piedra mas dura con una mezcla proporcional y menor á la que se emplea con los otros cimientos conocidos vulgarmente y el Portland tambien la solidez del granito en proporciones dadas.
Se presta admirablemente para construccion de aljibes quedando estos en la misma solidez como si fueran hechos en la piedra viva así como tambien para todas clases de pisos reboques y molduras de cualquier construccion la particularidad especial de que á voluntad del obrero con los trabajos hechos puede consolidarlos inmediatamente, abrir en su término de horas que le permite fortificar mente enmendar cualquier defecto, etc. etc.
Se garante ser la primera clase de los renombrados fabricantes, arriba nombrados y se venderá á un precio moderado, ocurrase á la calle de la Reconquista 99 1/2. [illegible]

Dique de la Colonia
Este importante establecimiento sin union en su clase en el Rio de la Plata, está pronto para hacer toda clase de trabajos en los buques ó vapores, hallandose bien dotado de todo lo necesario para cualquier trabajo [illegible] depositos para [illegible] Por mas informes, ocurran á sus agentes, [illegible] Reconquista 83.

POMADA ESTRADÉ
CONTRA LAS ALMORRANAS
FABRICADA POR
M. S. BAGLEY
Calle de Maypú Números 312 y 316
SE VENDE EN TODAS LAS DROGUERIAS
p. m. 1.°

PAPEL RIGOLLOT
O MOSTAZA EN HOJAS
PARA SINAPISMOS
[illegible]

AVISOS MUNICIPALES
Por el presente se hace saber al público que la Comision Municipal ha dispuesto que las personas procedentes de los puntos infestados en la (Parroquia de San Telmo) que se enfermaren de fiebre amarilla en otro cualquiera de la ciudad sean trasladadas al Lazareto Municipal sin consideracion á posicion, sexo, etc.
Se le hace saber igualmente que el Departamento de Policia y las Comisiones de Hijiene de las Parroquias han recibido instrucciones terminantes para hacer cumplir esta disposicion.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.
B. Llorente, Secretario.

OTRO
La Comision Municipal ha dispuesto que desde mañana el servicio de estraccion de basuras por los carros de la limpieza comienza á las seis de la tarde en vez de por la mañana como hasta ahora se ha hecho.
Por disposicion de la misma se pone en conocimiento del público.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.
f18-v28 *B. Llorente*, Secretario.

ENSAYOS POETICOS
DE
ADOLFO LAMARQUE
Se vende en la [illegible] Precio 30 pesos. [illegible]

[illegible]
124—SAN MARTIN—124
En este depósito se encontrará un completo surtido de papeles de imprenta, oficio, carta y colores.
En el mismo establecimiento se hallarán todos los útiles de imprenta, necesarios para un gran establecimiento.
La casa ofrece mantener siempre su surtido, y hacer venir de Europa ó Estados Unidos, lo que se le encargue.

PAPELES

Ordinario	3	clases	De tapas fino tres formatos y clases
Mediano	4	«	
Fino	5	«	De cartol dos clases
Oficio doble	3	«	
Idem simple	5	«	Cartolinas de colores y satinadas.
Carta chico liso	2	«	
Id id rayado	2	«	
Id id azul	1	«	

UTILES

Galeras con doble escuadra de fierro y zinc para reemplazar las volanderas, 4 tamaños, Galeras de madera escuadra de fierro, 6 tamaños, Galeras para diario de 60 y 55 centímetros escuadra de fierro, Galeras de madera solamente, surtidas, Galeras perfeccionadas de madera, fierro y zinc, de todos tamaños, Volanderas perfeccionadas de fierro y zinc, Volanderas de madera solamente, Ramas con y sin crucero y con recorte para diarios de 10 tamaños diferentes, Corta interlíneas simples, Corta interlíneas para trabajos finos y estados, Brosas para lejía número 1, Id para id núm. 2, Cepillos para pruebas, Punturas de todos tamaños, Tornillos para id, Martillos de acero, Carros para conducir formas, Paños especiales para máquina, Cuñas mecánicas, Llaves para las mismas, Rueditas de repuesto, Cinta para soportes de máquina, Id para la tabla del pliego, Id para conducir el pliego, Cuchillas para imponer, de fierro, Atacadores, Mesas de fierro para imposicion de formas, Monturas para cilindros con correderas, palos para las mismas 5 formatos, Monturas ordinarias para cilindros de 5 formatos, palos para las mismas, Moldes para cilindros, de prensa á brazo, de fierro y de zinc, Baños Maria para fundir cilindros, Componedores para diario, obras y carteles, 400 pares cajas americanas.
Numeradores Automáticos, etc., etc., etc. Tinta fina para diarios y obras.

PROXIMAMENTE DEBEN LLEGAR:

2 máquinas en blanco tamaño Tribuna, 2 máquinas en blanco "Universelle," 2 máquinas en blanco tamaño "Indispensables," 2 máquinas chicas para papel de oficio, de tirar 1,500 por hora.
2 máquinas inglesas grandes, 2 máquinas alemanas grandes.
e 23 f 25 1° x

Es un licor exquisito
BAGLEY
DE
HESPERIDINA
HESPERIDINA
DE
BAGLEY
Tónico excelente y agradable.
HESPERIDINA
DE
BAGLEY
Estimula y entona el sistema nervioso.
HESPERIDINA
DE
BAGLEY

EL DELICIOSO REFRESCANTE
QUE SUAVIZA LOS ARDORES DEL ESTIO EN CLIMAS CÁLIDOS
ES LA VERDADERA
HESPERIDINA DE BAGLEY
La verdadera reguladora del calórico vital

TOMESE EN EL VERANO
Mezclense segun arte:
Azúcar refinada .... 1 cucharada. | Hielo .... 1 onza
Hesperidina de Bagley. 2 cucharadas. | Agua fresca .... 1/2 vaso

Se obtendrá un refresco el mas saludable que refrescará el cuerpo y el espíritu abatidos por el calor, saciando la sed y evitando la pérdida de fuerzas debida á la abundante injestion de bebidas acuosas que mantienen un estado permanente de copioso sudor y de molesto calor, lo que no sucede con el uso de la **Hesperidina de Bagley**, verdadera por su virtud, tónico refrescante. e24 f 24 x 4 m

ALTO PERSONAJE!
SIN VOLVERSE PARA ATRAS
En la muy acreditada sombrereria
DE LA
JUVENTUD PORTEÑA
145—Defensa—145
Se acaba de recibir un elegante y variado surtido de todas clases de sombreros de las mejores fábricas de Paris, lo que ofrecemos en este respetable pueblo, precios muy reducidos.
En la misma casa se lavan sombreros de paja y de todas clases, dejándolos como nuevos, no hay como probarlo, para convencerse de la verdad. o 26p m

CARROS COLORADOS
DE
JOSE MURRAY
CARROS ELASTICOS
PARA MUDANZAS
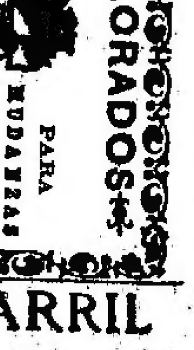
Se hacen viajes para el campo á cualquier destino y toda clase de mudanzas á precios módicos, para picnic se alquilan con sus toldos y asientos, calle Pasto de Julio 77.
BUENOS AIRES

FERRO-CARRIL DEL OESTE
AVISO
Se previene al público que desde el 1.° de Marzo próximo, á mas de los trenes fijados en el itinerario anunciado, habrá un tren para pasageros y carga, que sale de la Estacion Moron á las 12 del dia y [illegible] Parque á la 1 p. m.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1871.
[illegible] La Administracion.

Rebaja de Precios
TELEGRAFO DEL ESTADO
EN COMBINACION CON EL
Telégrafo del Ferro-Carril del Oeste.
Desde la fecha, el precio por un despacho simple, de Buenos Aires (calle Cangallo ó Estacion del Parque), será como sigue:

Linea del Ferro-Carril.
Al 11 de S'bre, A Moron, A Lujan, A Mercedes, A Chivilcoy — $ 10 m/c

Linea al Rosario.
A Mercedes, Al Carmen, Al Salto — $ 10 m/c
A Rojas, Al Pergamino, A San Nicolás, Al Rosario — $ 10 m/c

En todas estas oficinas se recibirán telégramas para Montevideo, al precio de 50 $ m/c. por despacho simple.

Apertura de la linea al Paraná.
Desde la fecha quedará abierta la linea al Paraná, á los precios siguientes:
De Buenos Aires
A S. Lorenzo, A Coronda, A Santa Fé — 25 $ m/c
Al Rincon S. J., Al Paraná — 28 $ m/c
Por cada diez palabras arriba del despacho simple se cobra la mitad de la tasa orijinal.
La Administracion.

DA. MAXIMA [illegible]
Falleció el 14 [illegible]
[illegible]

[illegible]
año 1828.
[illegible]

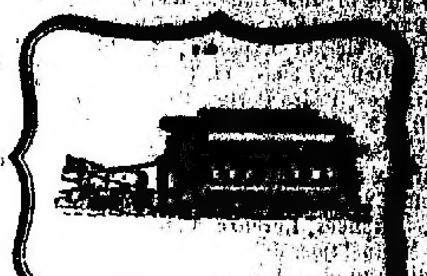

TRAMWAY
DE LA
BOCA Y BARRACAS
Con el competente permiso se libra al servicio público la parte de camino comprendido en las calles Defensa, Brasil y Perú.
Las salidas hasta nuevo aviso serán:
De las calles Perú todas las horas.
« « « « las medias horas.
El servicio empezará á las 5 de la mañana y concluirá á las 12 de la noche
Precio del pasage 23 m/c.—Buenos Aires 10 de 1871. La Empresa.
NOTA—Las horas de salida y llegadas están en combinacion con las del Tranway Central.
e 18-1 m—3m pj.

Sirviente Se precisa un muchacho de 16, 18 ó 17 años de edad para servir á una familia reducida—Para tratar ocurrase á la calle de Perú 133 con buenas recomendaciones.
f20-v28

El abogado D. Vicente F. Lopez, de consultas jurídicas y se encarga de la defensa de asuntos judiciales en la calle de Rivadavia núm. 60. f22-v 2 m

Libreta se ha estraviado una del Banco de la Provincia, perteneciente á la Sociedad de Caridad de Moron el que la entregue en la calle de Esmeralda núm. 85 recibirá una gratificacion. f1 v4 m

FERRO-CARRIL DEL OESTE
SERVICIO DE LOS TRENES
Desde el 1.o de Marzo, hasta nuevo aviso, el servicio de los trenes será como sigue
SALIDAS

ESTACIONES	1er. Tren A. M.	1.° Omnibus A. M.	2.° Tren A. M.	2.° Omnibus A. M.	3.° Tren A. M.	4.° Tren P. M.	3.° Omnibus P. M.	5.° Tren P. M.	6.° Tren P. M.	7.° Tren P. M.	4.° Omnibus P. M.	5.° Omnibus P. M.
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Martin	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Frere	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ESTACIONES	[illegible]
Chivilcoy	[illegible]
Frere	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]
Olivera	[illegible]
Lujan	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]
Moreno	[illegible]
Merlo	[illegible]
Moron	[illegible]
San Martin	[illegible]
Floresta	[illegible]
Flores	[illegible]
Caballito	[illegible]
Almagro	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]
Parque	[illegible]